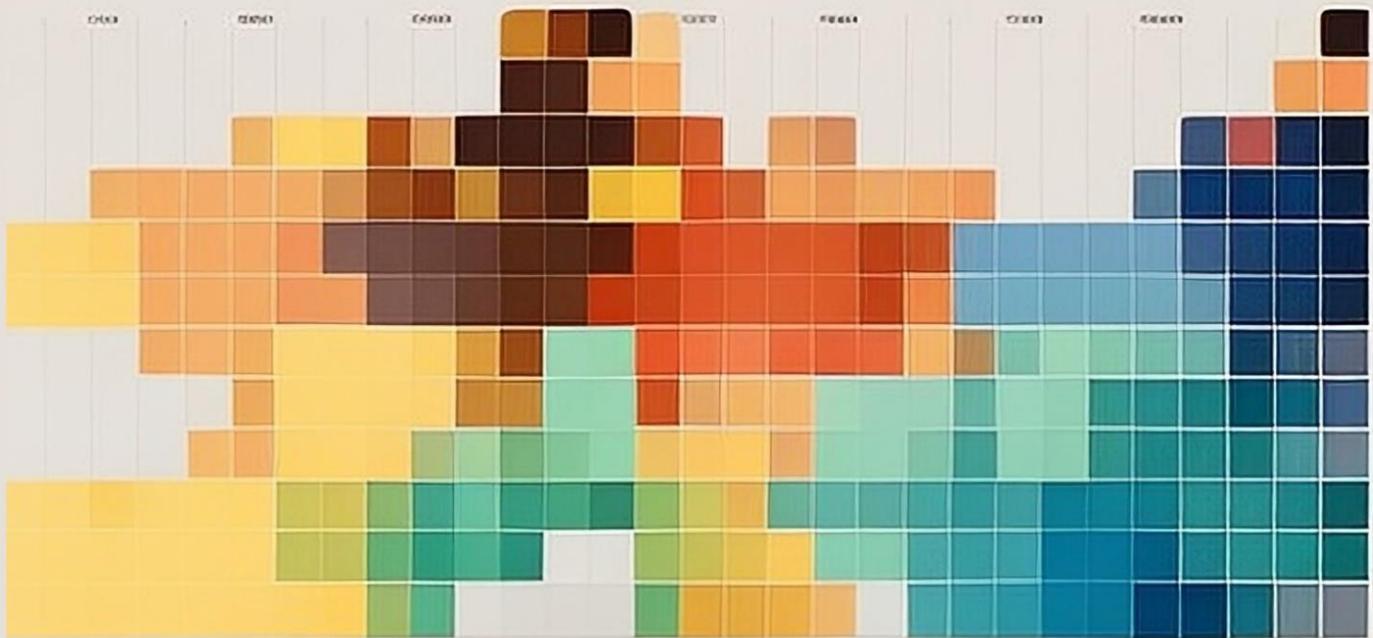


# INFORME ESTIMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN NIÑEZ

## Vigencias 2020 - 2021



## Tabla de contenido

<b>Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Marco normativo</b> .....	<b>6</b>
<b>3. Elementos de un presupuesto con perspectiva de niñez</b> .....	<b>8</b>
<b>4. Contexto metodológico</b> .....	<b>9</b>
4.1. Evolución de la metodología de estimación del gasto público en niñez.....	9
4.2. Captura de la información.....	11
<b>5. Definiciones</b> .....	<b>16</b>
<b>6. Contexto macroeconómico</b> .....	<b>22</b>
6.1. Crecimiento económico.....	23
6.2. IPC.....	25
6.3. Perfil Demográfico.....	26
6.4. Indicadores de situación de los niños, niñas y adolescentes en materia de gasto público.....	29
<b>7. Resultados</b> .....	<b>32</b>
7.1. Gastos de Funcionamiento.....	33
7.2. Transferencias SGP.....	35
<b>8. Gastos de Inversión</b> .....	<b>38</b>
<b>9. Conclusiones y recomendaciones:</b> .....	<b>41</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>43</b>

## Presentación

La información presupuestal que se consolida a través del presente informe tiene como antecedente el desarrollo y aplicación, a partir del año 2016, de la metodología de identificación del gasto público en niñez en el ámbito nacional, la cual ha sido elaborada desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con apoyo de UNICEF en el marco de la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez –MNGPN, a través de la cual se ha venido realizando el monitoreo de los recursos que destina el Gobierno Nacional a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La identificación de los recursos dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia a través de la metodología de cálculo del gasto público definida por la MNGPN ha permitido el levantamiento de la línea de base de los recursos invertidos por entidades del orden nacional en la niñez, distribuidos en recursos de funcionamiento, inversión y transferencias del SGP del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2016 a 2020. El presente informe constituye la actualización de la línea de base de los recursos invertidos por entidades del orden nacional para la vigencia 2020 y el cálculo del gasto público nacional en niñez para la vigencia 2021.

Los resultados aquí presentados serán contrastados con la información obtenida a través de la metodología del Trazador de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que inició su operación a partir de la vigencia 2021 a través del Sistema Unificado de Inversiones Públicas (SUIFP). Cabe resaltar que la información presupuestal registrada en el Trazador del DNP solo identifica recursos de inversión y que dado lo reciente del trazador, aún se presentan diferencias en los resultados de las dos metodologías de cálculo<sup>1</sup>.

Se espera que esta información proporcione a las autoridades del orden nacional y/o territorial el acceso a una información oportuna y de calidad que facilite la toma de decisiones para la garantía integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Para ello se propone que toda la información de la inversión en niñez migre hacia el Trazador de manera tal que este se convierta en una fuente oficial de información para responder, en el marco de las normas y las políticas públicas, a las exigencias para el seguimiento que, los entes de control, el congreso y la ciudadanía en general realizan continuamente a los presupuestos dirigidos a la niñez, de acuerdo con su curso de vida. De igual manera, se espera poder avanzar en el diseño y puesta en marcha de otros trazadores presupuestales que faciliten el registro e identificación de otras fuentes de recursos, tales como funcionamiento y recursos provenientes del sistema general de regalías y transferencias, del

---

<sup>1</sup> Las principales diferencias encontradas se encuentran publicadas en la nota técnica que acompaña el informe del Trazador de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Presupuesto de Inversión, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/Trazador-de-Primera-Infancia-Infancia-y-Adolescencia-en-el-Presupuesto-de-Inversion.aspx>.

sistema general de participaciones, entre otros. Entre tanto, la MNGPN continuará avanzando en el proceso de armonización de la información del gasto público.

Todos estos esfuerzos contribuirán de mejor manera al cumplimiento de los principios de financiación, gestión y eficiencia del gasto público dirigido a los niños, niñas y adolescentes. Una mayor y mejor disponibilidad de información para la toma de decisiones en temas de planeación y presupuestación relacionada con la niñez, fortalecerá los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para la garantía de derechos; mejorará la asignación presupuestal, e incidirá de manera positiva en un incremento en la calidad del gasto público a favor de la niñez. Visibilizar los resultados en materia de presupuesto e incorporar el enfoque de derechos en las discusiones y en la definición y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez, es un primer paso.

## 1. Introducción

Los presupuestos públicos no son neutros. Son documentos de política de alta importancia para la población a la que van dirigidos, ya que determinan y materializan el ejercicio directo de la intervención del Estado en la economía en, al menos, cuatro ámbitos: (i) como principal proveedor de bienes y servicios esenciales, para los que el mercado no puede encontrar un mercado de competencia perfecta; (ii) en el ejercicio de sus funciones de distribución cuando esta es socialmente deseable; (iii) en la ejecución de políticas públicas que garanticen la estabilización y el crecimiento de la economía; y (iv) en la garantía de recursos hacia sectores de la economía con alto riesgo debido a su baja rentabilidad (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019).

Lo que se plasma en un presupuesto público refleja la visión que tienen los gobiernos del desarrollo social y económico. Por ello, la comprensión y el análisis del presupuesto como instrumento para atender las necesidades o problemáticas urgentes de los diferentes grupos poblacionales son esenciales para incidir en el reconocimiento y la garantía de sus derechos, lo cual a su vez repercute mejores condiciones para todos.

El presupuesto público destinado a la niñez tiene efectos de gran importancia para la sociedad en su conjunto. Todas las inversiones que se realizan durante los primeros años de vida del ser humano no solo benefician a los niños y niñas de manera directa, su influjo perdura durante todo su ciclo de vida y trasciende hacia las generaciones futuras. De allí que la inversión en los primeros años de vida sea una de las acciones más eficaces y eficientes para detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, para disminuir las brechas de equidad y para promover el desarrollo del capital humano.

Colombia ha tenido avances significativos en los procesos de gestión presupuestal orientada a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, es necesario fortalecer las orientaciones y lineamientos existentes con miras a alcanzar una óptima

inversión pública para la realización de los derechos de la niñez. Esto exige dar una mirada al modo en que el gasto público en primera infancia, infancia, niñez y adolescencia permite otorgar al Estado una oferta de servicios sociales básicos adecuada, bajo los estándares de efectividad, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia y sostenibilidad que impone la Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño. Del mismo modo, es necesario avanzar en la divulgación, comprensión y apropiación de los elementos de marco normativo que obligan al Estado Colombiano a avanzar de manera progresiva en la inversión en niñez<sup>2</sup>.

Un buen punto de partida es el conocimiento del comportamiento actual del gasto público que realiza Colombia en sus niños, niñas y adolescentes: ¿qué monto de recursos se destina?, ¿en qué sectores se concentra?, ¿cómo ha evolucionado?, ¿cuáles son sus perspectivas?, ¿qué consecuencias tiene?, ¿el presupuesto invertido está dando los resultados esperados?

Creemos firmemente que la generación de datos y evidencia permite abogar por el aumento y la mejora del gasto público destinado a la niñez y fundamentar las reformas que se consideren necesarias en el ámbito nacional y local, más aún cuando el gran acervo legal e institucional con el cual se legaliza el gasto en niñez y adolescencia en Colombia hace que el flujo de recursos sea ejecutado por diversas instituciones pertenecientes a varios sectores. El presente documento constituye un pequeño aporte en ese sentido. Expone los principales resultados del gasto en niñez realizado durante la vigencia 2021 en comparación con la asignación de la vigencia inmediatamente anterior y la programación presupuestal reportada por las entidades del orden nacional para el 2022.

El documento está dividido en ocho partes. En primera es esta introducción; la segunda hace una referencia al marco normativo que define la importancia de la estimación del gasto público en niñez en Colombia; la tercera presenta algunos elementos a considerar cuando estamos definiendo y evaluando el gasto público con perspectiva de niñez; en la cuarta se presenta el contexto metodológico y con él una breve síntesis de la evolución de la metodología de estimación del gasto público en niñez y del proceso utilizado para la captura de la información vigencia 2021. La quinta sección presenta algunas definiciones relevantes para el análisis del gasto público en niñez; la sexta el contexto macroeconómico general

---

<sup>2</sup> Algunos de los principales enunciados en materia normativa son los siguientes:

(i) Artículo 4 de la Convención sobre los derechos del niño que señala que “Los Estados Partes adoptarán las medidas hasta el máximo de recursos que dispongan” (Art 4, CDN-1989)

(ii) Numeral 4 del artículo 41 del Código de Infancia y Adolescencia que decreta que el Estado está obligado a “Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos”

(iii) Artículo 205 del Código de Infancia y Adolescencia que determina que “el Consejo Nacional de Política Social es responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional”.

(iv) Artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 que expresa que “la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”

(v) Artículos 356 y 357 de la Constitución Política que de manera conjunta con la Ley 715 de 2001 del Sistema General de Participaciones –SGP determina que el 58,5% del total de los recursos del Sistema, -una vez descontado el 4% para poblaciones y entidades específicas-, deberán tener como destino el sistema público educativo en los niveles preescolar, básico y medio, y el 41,5% restante deberá tener como destino la financiación de las necesidades básicas de los niños, las niñas y los adolescentes en materia de salud, agua potable y saneamiento básico (art 5, Ley 715 de 1997).

existente para el periodo de análisis, así como algunos indicadores relevantes; la séptima los resultados obtenidos y finalmente, la octava algunas recomendaciones.

Finalmente, abordaremos algunas recomendaciones que orienten a las entidades públicas del ámbito nacional y territorial en la incorporación del enfoque de niñez y adolescencia en los procesos locales de planificación presupuestal y de seguimiento al gasto público social.

## 2. Marco normativo

A través de la Observación No. 19, el Comité de los Derechos del Niño ha instado a los gobiernos a fortalecer la efectividad de sus programas para asegurar la realización de todos los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) al señalar que:

*“los Estados deben adoptar todas las medidas para que los derechos de la Convención se implementen de manera suficiente, eficaz, eficiente y equitativa, y que los Estados están obligados a presentar pruebas de los resultados de impacto en niñas, niños y adolescentes.*

*No será suficiente que sólo muestren pruebas de las medidas adoptadas para tratar de lograr resultados”*

Con la expedición de la Ley 12 de 1991, Colombia ratificó su compromiso con la Convención de tomar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos, a los niños, las niñas y los adolescentes; y para garantizar su protección, cuidado y bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. En ese orden de ideas el país se comprometió a invertir hasta el máximo de los recursos de que disponga para este fin y, cuando sea necesario, a gestionar recursos de la cooperación internacional.

Al mismo tiempo, los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia definen y priorizan los derechos de la niñez y la adolescencia en la nación, además le otorgan la responsabilidad en la garantía de los mismos al Estado colombiano. En cumplimiento al mandato constitucional, se crea la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia-CIA) cuyo objeto es *“garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”* prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (Art 1, Ley 1098 de 2006). Con el código de infancia y adolescencia el Estado colombiano se propone también dar cumplimiento a los compromisos establecidos con la firma de la Convención sobre los Derechos Del Niño –CDN.

En el ámbito presupuestal, el numeral 4 del artículo 41 del código de infancia y adolescencia

deja clara la competencia fiscal del Estado colombiano para con las niñas, niños y adolescentes al decretar que el Estado está obligado a “Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos”; este mandato es ratificado por el artículo 205 que determina que “el Consejo Nacional de Política Social es responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional”.

Mediante la aprobación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), determinó en el artículo 25: Financiación, que “las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia”. De esta forma mediante Decreto 1336 de 2018 se fijó la reglamentación de los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y el territorio, para lograr sostenibilidad en la atención integral de la primera infancia, para lo cual las entidades territoriales deberán gestionar y ejecutar oportunamente las fuentes financieras complementarias a los recursos de la Nación; concretamente, el parágrafo 2 del artículo 2.4.4.2. estableció la necesidad de avanzar en “identificación de las asignaciones presupuestales específicas para la atención integral a la primera infancia de manera desagregada. Esta información deberá ser reportada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)”.

Por otra parte, la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y su compromiso con la reducción de la pobreza y la desigualdad, llevan a que, de manera particular, los Estados desarrollen acciones enfocadas en el cierre de brechas de oportunidades para los niños, niñas y adolescentes, ya que con estas se puede avanzar en varias de las categorías de indicadores propuestos.

El desarrollo normativo para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes ha estado marcado por la profundización de la institucionalidad y el perfeccionamiento de las herramientas de política<sup>3</sup>. Todo este sistema normativo profundiza y complejiza los bienes y

---

<sup>3</sup> Se destaca la entrada en vigencia del código de infancia y adolescencia (ley 1089 de 2006); la firma del plan nacional para la niñez y la adolescencia (2009-2019); la expedición de la ley 1257 de 2008 referida a la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; la ley 1295 de 2009 “por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén”; la publicación en 2009 del documento de política pública sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes; la aprobación en julio de 2010 de la política nacional de prevención del reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos al margen de la ley; la puesta en práctica, en 2010, de la estrategia nacional de atención integral a la primera infancia, De Cero a Siempre; la sanción de la ley de víctimas y restitución de tierras en 2011, que incluye el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del conflicto, prorrogada en 2021; la instauración en 2011 de la gratuidad educativa universal desde grado 0 al 11 en la educación pública; la adecuación de la estrategia integral para la reducción del embarazo entre adolescentes, aprobada en 2012; la política pública nacional de equidad de género (2013-2016); la creación en 2013 del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los DDHH, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; la ley 1622 de 2013 “por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil” (que sustituye la 375 de 1997), la ley 1804 de 2016 “por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”; la ley 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar -PAE- durante el calendario académico; ley 2137 del 4 de agosto de 2021 por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones; la ley 2081 del 3 de febrero de 2021 por medio de la cual declara imprescriptible

servicios ofrecidos a los niños, niñas y adolescentes, los cuales se entregan según el grado de vulnerabilidad y las condiciones socioeconómicas de los sujetos en quienes se aplica la ley. Como consecuencia se ha generado un gran aparato institucional con programas e intervenciones particulares que deben ser financiados, en su gran mayoría con recursos públicos, lo cuales por tratarse de leyes que van desde el rango constitucional al ordinario encuentran legalidad y legitimación fiscal en los estándares del Estatuto General del Presupuesto Público (Decreto 111 de 1996).

Si bien hay un progreso importante en el desarrollo de mecanismos de inversión en niñez que se ven reflejados en mayores coberturas y acceso a servicios sociales básicos para la atención y protección integral de la infancia y la adolescencia, aún persisten brechas significativas en la garantía universal de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de Colombia. En parte, estos rezagos se asocian con un esquema de descentralización presupuestal aun en consolidación que ha generado un gobierno central fuerte pero con gobiernos territoriales en maduración, los cuales aún tienen varios desafíos en la gestión eficiente, eficaz y transparente de sus recursos, planes, programas y proyectos.

### **3. Elementos de un presupuesto con perspectiva de niñez**

La protección de los derechos del niño materia presupuestaria se traduce en:

- 1) El deber del Estado de impedir que terceros interfieran con los derechos garantizados por la Convención internacional de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. La obligación de proteger implica que los Estados parte han de tratar de asegurarse de que no haya terceros que perturben o comprometan su tarea de movilizar ingresos, asignar presupuestos y efectuar gastos<sup>4</sup>.
- 2) La incorporación de la perspectiva de niñez de manera transversal en todas las fases del ciclo presupuestal, desde el diseño, hasta la implementación, monitoreo y evaluación.
- 3) La garantía de una inversión suficiente, efectiva, transparente y oportuna que resuelva las realidades a las que se ve avocada la niñez mediante apuestas programáticas sólidas que se vean reflejadas en los presupuestos públicos.
- 4) La formulación de planes de ingresos y egresos para desarrollar acciones que toman en cuenta las necesidades y demandas de las niñas, los niños y los adolescentes
- 5) El reconocimiento del retorno de la inversión en el corto, mediano y largo plazo, y del

---

la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cometidos a menores de 18 años y la ley 2089 del 14 de mayo de 2021 "por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

<sup>4</sup> Son ejemplos de esos terceros el sector empresarial y las instituciones financieras regionales o internacionales que pueden interferir de manera negativa en las asignaciones.

impacto intergeneracional de la inversión, como factor preponderante para movilizar y distribuir los recursos. Esto es, comprender que mientras más temprano se hagan las inversiones en ciertas intervenciones en la vida de las personas mayor rendimiento tendrán y mayor retorno positivo a futuro.

- 6) La toma de decisiones basada en evidencia que considera el impacto diferenciado que tiene el gasto sobre la niñez.

#### **4. Contexto metodológico**

El objeto de la metodología para la recolección, identificación y estimación del gasto público destinado a la niñez y adolescencia en Colombia es lograr identificar todos los recursos que se ejecutan en la población infantil y adolescente, por lo tanto, todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que ejecuten recursos para la población objetivo son consideradas como fuente de información para la metodología. Sin embargo, la metodología reconoce la autonomía de las entidades para definir cuáles de sus proyectos de inversión asignan recursos a la niñez. De la misma manera, si bien se proponen algunos supuestos para el cálculo de los recursos de funcionamiento, la metodología reconoce la libertad de cada una de las entidades en el cálculo de la partida de funcionamiento correspondiente. Por esta razón la metodología incorpora procesos de levantamiento de información solicitada directamente a las entidades ejecutoras de la política y procesos de valoración de los recursos utilizados basados en fuentes terciarias.

##### **4.1. Evolución de la metodología de estimación del gasto público en niñez**

Desde el año 2008 se ha venido construyendo en el país un proceso que busca la conformación de un sistema de información para hacer seguimiento al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, según los términos en que son reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia. Por disposición del entonces vigente Plan Nacional de Desarrollo (Artículo, 137, Parágrafo 2), se designó al ICBF, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la construcción e implementación del Sistema Único de Información de la Infancia (SUIN) con el fin de responder al propósito de “mantener el seguimiento al cumplimiento progresivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, valorando las condiciones socioeconómicas, los riesgos y la vulnerabilidad de los hogares, conforme a las fuentes disponibles”.

A partir del año 2013, se incorporó en el SUIN la variable de gasto público en niñez con miras a facilitar el análisis de la situación de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, hacer rendición de cuentas ante la sociedad civil y los organismos internacionales, y verificar el grado de cumplimiento de los acuerdos nacionales y compromisos internacionales del Estado, desde una perspectiva de gasto público.

Durante esta misma vigencia se creó la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez, que tiene como funciones (i)aportar a la formulación y ejecución del Plan de Acción del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) relacionado con el Gasto Público en Niñez en articulación con el Comité Ejecutivo del SNBF. (ii)Articular con las instancias de desarrollo técnico del SNBF y con otros sistemas administrativos o de coordinación que tengan competencia en materia de gasto público en Niñez. (iii)Acompañar los proyectos de ley, actos legislativos, proyectos de decretos o resoluciones y demás asuntos normativos relevantes propuestos por las diferentes entidades e instancias del SNBF, que tengan relación con gasto público en Niñez en los diferentes ámbitos en los que se desarrollan. (iv)Realizar seguimiento al Gasto Público dirigido a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país en el ámbito nacional y territorial. (v)Definir orientaciones generales de política pública para fortalecer la asignación, ejecución y seguimiento del gasto público en Niñez y (vi) Desarrollar herramientas de difusión y socialización de la información sobre gasto público en Niñez.

Durante la vigencia 2015 se realizó por primera vez el cálculo del gasto público territorial en el marco del proceso de rendición pública de cuentas.

En 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con apoyo de UNICEF y en el marco a la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez, dio inicio a la elaboración de la metodología de identificación del gasto público en niñez en el ámbito nacional, el cual ha sido el modelo de identificación a implementar en el país para el monitoreo de los recursos que destina el Gobierno Nacional a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de ser un instrumento para la toma de decisiones en materia de políticas públicas.

Durante el primer semestre de 2017, se llevó a cabo el piloto de la metodología con cuatro entidades del Gobierno Central, que para entonces concentraban la mayor cantidad de recursos: Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, Prosperidad Social, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del cual se obtuvieron resultados muy importantes en materia de cálculo de la inversión de las entidades del orden nacional a la garantía de derechos de niños niñas y adolescentes.

A partir de 2018, se extendió la muestra de entidades que aplicaron la metodología para el levantamiento de la línea de base de los recursos invertidos por 22 entidades del orden nacional en la población entre 0 y 17 años (focalizados o no focalizados), distribuidos en recursos de inversión, funcionamiento y transferencias del Presupuesto General de la Nación para las vigencias 2016 a 2019. Por primera vez, el ejercicio del cálculo del gasto público en niñez en Colombia se institucionalizaba con el concurso de un gran número de entidades del orden central, en un proceso consolidado y permanente de levantamiento de información.

En 2019, se continuó con la construcción de la línea base de los recursos de inversión y funcionamiento de las entidades del orden nacional el programas y proyectos dirigidos a cumplir con las obligaciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Los resultados se calcularon con la información suministrada por 21 entidades que identificaron los recursos de

funcionamiento e inversión dirigidos a niños, niñas y adolescentes desde sus respectivas carteras durante las vigencias 2017 y 2018. Los supuestos detrás de las categorías de levantamiento de información se alinearon con la estructura del Presupuesto General de la Nación. Para el cálculo de los recursos de funcionamiento, se estimó que una entidad que ejecuta recursos de inversión en niños, niñas y adolescentes, destina alguna proporción de su funcionamiento a cubrir sus responsabilidades, en consecuencia, se dejó en libertad de cada una de las entidades el cálculo de dicho monto para ser incluido en el gasto público total en niñez.

Para el 2020 participaron 20 entidades las cuales reportaron información de 75 proyectos. Para el 2021 se contó con la participación de 22 entidades que reportaron 81 proyectos.

Teniendo en cuenta que el acervo legal e institucional con el cual se legaliza el gasto en niñez y adolescencia en Colombia permite un flujo importante de recursos que no son ejecutados por una sola institución, es necesario contar con un instrumento único que permita identificar el presupuesto público nacional destinado a la niñez y su avance en la ejecución. En ese contexto y de manera paralela durante la vigencia 2021 se inició la operación del Trazador presupuestal en Niñez a través del Sistema Unificado de Inversiones Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación. El Trazador se encuentra disponible tanto para el banco de proyectos del presupuesto general de la nación como para el presupuesto de los territorios.

A futuro, se espera que toda la información de la inversión en niñez migre hacia el Trazador, con ello se espera contribuir de mejor manera al cumplimiento de los principios de financiación, gestión y eficiencia del gasto público dirigido a los niños, niñas y adolescentes, ya que la plataforma permitirá (i) aumentar la disponibilidad de información oportuna para la toma de decisiones en temas de planeación y presupuestación relacionada con la niñez, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para la exigencia de los derechos de la niñez; (ii) mejorar la asignación presupuestal y abogar por un incremento en la calidad del gasto público a favor de esta población y (iii) visibilizar las necesidades de la niñez en materia de presupuesto e incorporar el enfoque de derechos en las discusiones y en la definición y seguimiento de las políticas públicas.

#### **4.2. Captura de la información**

La captura de la información se llevó a cabo mediante la socialización y remisión de guías previamente elaboradas para ser diligenciadas directamente por las entidades del orden nacional. Posteriormente se adelantó un ejercicio de verificación de la completitud y consistencia de la información recibida. Si esta era consistente con lo reportado en vigencias anteriores se incorporaba en la base de datos diseñada para tal fin. Cuando se presentaban inconsistencias o la información recibida no fue suficiente, se solicitó aclaración o complemento a las entidades.

Con esta metodología se recogieron datos asociados a los recursos asignados, comprometidos y obligados para funcionamiento, inversión y SGP para toda la población entre 0 y 17 años.

Los recursos asociados al gasto de funcionamiento en niñez se clasificaron en tres conceptos: gastos de nómina o personal, gastos generales o transferencias sin SGP. No se tuvo en cuenta el monto destinado al servicio de la deuda, por estar destinado al pago de préstamos internos o externos de vigencias anteriores, es decir, de gastos o erogaciones ya contabilizadas previamente. Los recursos de inversión respondieron a la lógica de los proyectos inscritos en el SUIFP del DNP. Los recursos del SGP se obtuvieron con base en la estimación propia realizada por el Ministerio de Salud de la totalidad de los recursos invertidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y por el Ministerio de Educación respecto a los recursos invertidos en educación.

El formato de captura de la información para recursos de funcionamiento se encuentra alineado a las cuentas 1, 2 y 3 del presupuesto de funcionamiento de las entidades según el catálogo de cuentas del estatuto presupuestal. Consiste en un formato protegido donde solo se pueden modificar las casillas que deben ser diligenciadas por la Entidad que está adelantando el reporte.

### **Funcionamiento**

El formulario inicia con la identificación de la entidad que está realizando el reporte. El formulario la asociará automáticamente al sector que corresponde conforme a la clasificación del DNP. Posteriormente, la entidad debe declarar las cuatro competencias principales que legalmente le corresponden en el marco de la garantía de los derechos de la niñez y que a su vez justifican la destinación de recursos de funcionamiento para la atención de esta población. Más adelante, en las casillas destinadas para tal fin, la entidad deberá consignar la asignación inicial, la asignación vigente a la fecha de corte (diciembre 31 del año a reportar), los recursos comprometidos y obligados por concepto de gastos de nómina o personal, gastos generales y transferencias sin SGP. Esta información debe estar en línea con lo registrado en el aplicativo SIF a 31 de diciembre del año a reportar.

Los criterios con los que se asignan estos recursos responden a valoraciones que hace la entidad según su operación, es decir si una entidad identifica plenamente las personas y los gastos asociados a la población objetivo los debe registrar en las casillas correspondientes. De no existir gastos de funcionamiento claramente identificables, la entidad deberá realizar la estimación en proporción a los gastos de inversión destinados a la niñez para el periodo de reporte, para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamiento "Entidad X"}}{\text{Totalidad Gastos de Inversión "Entidad X"}} \times 10 \% = (Z)$$

Donde z es el porcentaje resultante de la relación entre funcionamiento e inversión para el periodo de reporte.

Una vez se obtiene z este valor se multiplica por el monto final de la inversión directa en niñez, obteniendo como resultado el valor de los gastos de funcionamiento en niñez para el periodo de reporte, tal y como lo muestra la siguiente fórmula:

$$\text{Monto final de inversión directa en niñez "Entidad X" (Z) = Gastos de Funcionamiento en niñez}$$

Este cálculo parte del supuesto que si una entidad destina recursos de inversión a la niñez, al menos un porcentaje de funcionamiento, también estará asociado a la atención de esa misma población.

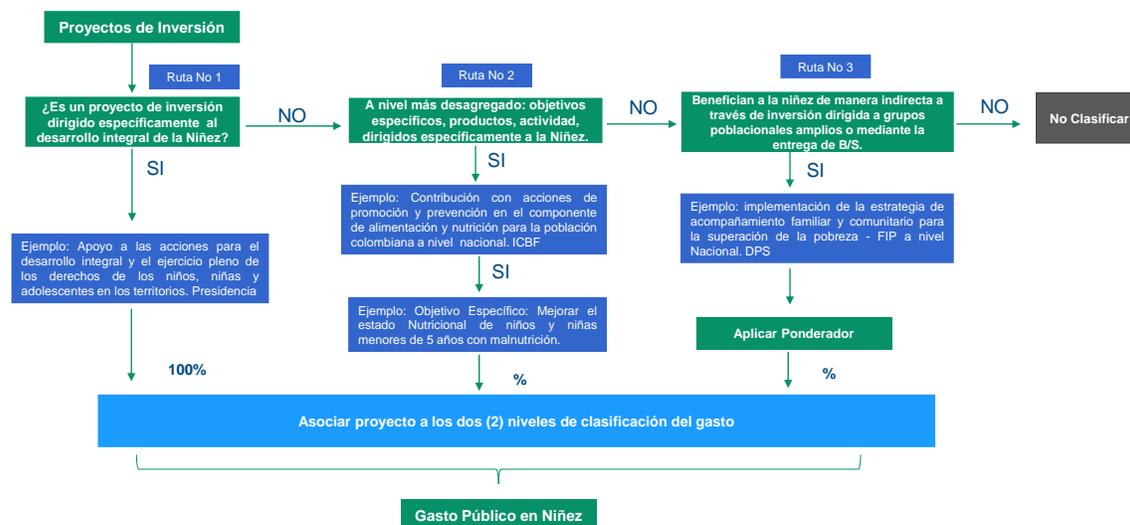
Cuando los recursos obligados no corresponden al 100% de la apropiación vigente, es decir, cuando la entidad no ejecutó el 100% de los recursos programados para la niñez, deberá consignar las razones por las cuales no se logró el 100% de la ejecución.

### **Inversión**

La información inversión se recolecta a través de una ficha en formato Excel donde la entidad debe consignar la información relacionada con cada uno de los proyectos asociados a la atención de la niñez. El formato parte de la identificación del proyecto de inversión a través del código BPIN del mismo. En las columnas posteriores recoge el valor total del proyecto y el valor asignado a la población objetivo para la asignación vigente, los compromisos y las obligaciones de pago. Esta información facilita el análisis de la proporción de recursos que se destinan de una temática específica (objetivo del proyecto) a la niñez en comparación con el total del presupuesto.

El siguiente gráfico muestra la manera como se analizan los proyectos de inversión para determinar su inclusión o no en el cálculo del gasto público en niñez:

*Ilustración 1. Flujograma para clasificar el gasto público*



Fuente: SNBF- ICBF. Metodología Gasto público. c. 2018.

## **Transferencias**

Los recursos de Sistema General de Participaciones – SGP se estiman a partir de los CONPES sociales que en materia sean legalizados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. La metodología sólo toma en cuenta los recursos que tienen como destino los sectores de educación, salud y alimentación escolar, por considerar que los sectores de agua potable, saneamiento básico, propósito general y los recursos que van para comunidades y territorios específicos no tienen una incidencia directa en la población infantil y adolescente, son de difícil identificación o no representan rubros importantes.

## **Educación:**

Los recursos del SGP para el sector educación tienen como destinación específica la prestación de los servicios de preescolar, primaria y educación media a población entre 3 y 17 años. Por consiguiente, todas las asignaciones presupuestales del SGP en educación se incluyen en la estimación del gasto público en niñez. La estimación se hace con base en lo consignado en los CONPES sociales y en los reportes del SIIF.

## **Salud:**

En el caso de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social para atender a la población entre los 0 y 17 años, cuenta con la Unidad de Pago por Capitación (UPC), la cual es una prima que se reconoce a las EPS de los dos regímenes para garantizar a los afiliados las prestaciones del Plan de Beneficios en Salud, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las patologías. Dicha UPC se calcula de conformidad con 14 grupos de riesgo (edad y sexo) y 4 zonas.

En el marco de la Ley Estatutaria, Ley 1751 de 2015, para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías autorizados en el país, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los siguientes mecanismos de protección al derecho, así:

- **Mecanismo de protección colectiva**, que contiene las tecnologías y servicios de salud que se financian con la Unidad de Pago por Capitación - UPC. Este mecanismo agrupa los riesgos individuales para el cálculo de la prima – UPC, estimando así la probabilidad de uso para cada persona, para lo cual se transfieren los recursos de manera anticipada a la EPS.
- **Mecanismo de protección individual** que recoge las tecnologías y servicios de salud que se pagan por demanda y se financian a través de fondos especiales creados para tal fin. En el régimen subsidiado, a través de los recursos de transferencias e impuestos cedidos para la salud bajo la responsabilidad de las Entidades Territoriales, y en el régimen contributivo, con recursos de impuestos generales y contribuciones, en cabeza de la ADRES. <sup>[L]</sup><sub>[SEP]</sub>
- **Exclusiones**, entendido como el mecanismo técnico-científico, público, colectivo, participativo y transparente, mediante el cual se protege a los colombianos de servicios y tecnologías inseguras o ineficaces que, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Estatutaria, no se financian con recursos públicos del sistema de salud. <sup>[L]</sup><sub>[SEP]</sub>

De acuerdo con lo anterior, la ejecución de los recursos con cargo a las UPC de los regímenes subsidiado y contributivo, así como los servicios y tecnologías no financiadas con los recursos de la UPC (No UPC) del régimen contributivo, se gestionan y financian mediante el mecanismo de protección individual desde la Nación. En ese contexto, la información correspondiente al grupo poblacional objetivo (niños, niñas y adolescentes), es reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social en coherencia con la estimación e información remitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) – anterior FOSYGA.

### **Alimentación escolar:**

Hasta la vigencia 2020 la asignación del Sistema General de Participaciones – SGP para alimentación escolar se ejecutaba a través de transferencias. Con la creación de la Unidad administrativa especial de alimentación escolar estos recursos se contabilizan como recursos de inversión. Teniendo en cuenta que estos están destinados en su totalidad para población entre 3 y 17 años, se incluye el 100% de los recursos reportados por esta nueva Unidad en la metodología de cálculo.

## 5. Definiciones

Para poder comprender la evolución del gasto público en niñez es importante comprender los conceptos que enmarcaran la identificación del presupuesto público destinado a la atención de las niñas, niños y adolescentes del país, los principales son:

- Ciclo presupuestal: corresponde a los diferentes momentos y fechas propuestas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación (Decreto 111 de 1996) para adelantar la programación presupuestal.

Los momentos presupuestales son importantes para la estimación del gasto público en niñez ya que muestran la posibilidad y pertinencia de realizar el levantamiento de la información que se requiere. La solicitud de la información debe estar alineada al calendario establecido para la programación presupuestal.

El presupuesto público es una sucesión de procesos que se repiten en el tiempo a través de los cuales el gobierno hace entrega de las propuestas contempladas en el presupuesto. Las diferentes fases que componen el ciclo presupuestal tienen una continua interrelación. Las fases que componen el ciclo presupuestal son las siguientes:

- Programación: Esta fase hace referencia a la preparación de la propuesta de presupuesto por parte del gobierno para su presentación al legislativo. Dicha propuesta presenta las necesidades de gasto para cada una de las unidades de actividad gubernamental y la proyección de las diferentes fuentes de ingresos del gobierno incluyendo endeudamiento.

La preparación del presupuesto por parte del Gobierno Nacional para presentar ante el Congreso de la República se realiza en los 7 primeros meses de la vigencia anterior a la que se relaciona el presupuesto que se requiere diseñar. Posterior a la presentación, los Honorables Senadores tienen como plazo máximo la última semana de octubre para realizar los dos debates legales y aprobar la Ley de Presupuesto.

Como parte de la reglamentación de la Ley de Presupuesto el Gobierno tiene plazo hasta la última semana de diciembre para emitir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General, que es en últimas el presupuesto completo para la siguiente vigencia.

- Aprobación: durante esta fase la propuesta de presupuesto presentada por el gobierno al legislativo es revisada, debatida y en algunas ocasiones, ajustada con propuestas del legislativo. Al final de esta fase la propuesta debe ser formalmente aprobada y promulgada como Ley.

- Ejecución: Una vez aprobado el presupuesto las unidades de gasto están autorizadas para iniciar y procesar las transacciones de gasto a través del ciclo de la ejecución del presupuesto el cual contempla las siguientes etapas:
  - Apropriaciones: corresponde a las autorizaciones de gasto definidas en la ley de presupuesto.
  - Compromisos: en esta etapa se incurre en futuras obligaciones de pago. Un compromiso se establece cuando se genera un contrato mediante el cual se espera la entrega de unos bienes o servicios específicos en un momento determinado. Dicho compromiso se convierte en una obligación de pago cuando el proveedor ha cumplido las disposiciones del contrato.
  - Orden de pago: esta orden se emite una vez se ha hecho la verificación de los bienes y servicios recibidos y es remitida al responsable de emitir los pagos.
  - Pagos: esta fase corresponde al pago de facturas a través del giro efectivo de recursos.

En cuanto a la ejecución presupuestal las entidades tienen hasta la última semana de enero de la siguiente vigencia para consolidar la ejecución presupuestal de sus entidades en compromisos, obligaciones y pagos. Lo anterior supone que para consolidar la ejecución de una vigencia se debe contar con al menos el primer mes de la siguiente para contar con cifras finales.

- Evaluación: Esta etapa comprende la contabilidad y el reporte de la información asociada con la ejecución presupuestal. Aquí los gobiernos hacen seguimiento, presentan resultados y adelantan evaluaciones con el propósito de mostrar a la ciudadanía, a los organismos de control y a todos aquellos interesados las acciones adelantadas y si estas cumplieron con lo establecido en la ley de presupuesto.

Actualmente se dispone de varios sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestal. Se destaca el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión SPI del Departamento Nacional de Planeación.

- Gastos de funcionamiento: Son todos aquellos gastos que sirven para atender las necesidades de las entidades en cumplimiento de sus competencias de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y las leyes que reglamentan cada uno de los

sectores.

Los gastos de funcionamiento se dividen en servicios asociados a la nómina o gastos de personal y gastos generales, transferencias corrientes, transferencias de capital y gastos de comercialización y producción.

En la metodología de estimación del gasto público se incluyen los gastos de personal y generales, así como las transferencias, pero desde el punto de vista de los gastos asociados al Sistema General de Participaciones (SGP). Los Gastos de comercialización y producción no se incluyen en la metodología dado que no pertenecen al tipo de gasto que se realiza en la política de niños, niñas y adolescentes.

- Gastos de personal: los gastos de personal hacen parte de los gastos de funcionamiento y corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos. Incluyen la remuneración salarial, pago de honorarios, prestaciones sociales, gastos de representación, horas extras, días festivos, indemnización por vacaciones, primas técnicas, servicios personales indirectos, jornales, personal supernumerario, honorarios, remuneración a servicios técnicos y otros gastos de servicios personales.
- Gastos generales: se dividen en compra de equipo, materiales y suministros, gastos imprevistos, servicios públicos, mantenimiento, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje (viáticos y transporte), impuestos, comisiones bancarias, gastos judiciales, seguros y otros gastos generales. La categoría de gastos incluye los gastos comerciales, que son aquellos en los que incurren las entidades para adquirir bienes y servicios.
- Gasto Público Social: Las funciones del Estado se llevan a cabo a través de transacciones. El Gasto Público Social (GPS) comprende aquellas transacciones destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, a la solución de las necesidades básicas insatisfechas, al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el gasto público social comprende las transferencias monetarias, la provisión directa de bienes o servicios y las exenciones tributarias con propósitos sociales. Para ser considerado como social debe incluir la distribución de recursos entre diferentes hogares o la obligación de participar. Para que sea considerado público los flujos financieros deben ser controlados por el gobierno general. Existen diferentes tipos de gasto público social y se clasifican por el propósito con el que se destinan.
- Gastos de inversión: corresponde a todos aquellos gastos en los que incurre le Estado

a fin de incrementar la productividad y la calidad de vida de los ciudadanos. En ese sentido, son considerados como gastos que generan algún tipo de beneficio para la sociedad. Se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social; la característica fundamental es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Por su naturaleza y fundamento, estos recursos se incluyen en la metodología en la medida en que la entidad que reporta la información identifique que la ejecución atiende a población de niñas, niños y adolescentes.

- Inversión: son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o tener de algún modo valor económicamente productivo o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital.
- Índice de Precios al Consumidor: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.
- Población objeto: De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2016, en el artículo 3°, son sujetos titulares de derecho, todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. En la misma vía el Manual Operativo del SNBF, como parte integral del decreto 936 de 2013 preciso que:  
  
*“La población objetivo del SNBF comprende la primera infancia (desde la gestación hasta los 5 años), la infancia (de 6 a 11 años) y la adolescencia (de 12 a 17 años). Define los entornos en los que transcurre su vida: el hogar, las instituciones y el espacio público. La población objetivo se enmarca en el reconocimiento de la perspectiva de género y de los derechos de los niños, las niñas y las y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, como aparece consagrado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1098 de 2006.*
- Presupuesto general de la Nación (PGN): el Presupuesto General de la Nación (PGN) es el instrumento mediante el cual el Gobierno Nacional asigna los recursos públicos con el fin de alcanzar diferentes objetivos de política fiscal, dentro de los cuales se destacan el crecimiento económico de largo plazo, la estabilización económica y la distribución del ingreso.

El PGN se divide en presupuesto de ingresos o rentas y de gastos o apropiaciones.

El presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación se divide en gastos de inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda. Como el servicio de la deuda no tiene relación con la política para población infantil y adolescente, no se incluye en la metodología de captura de información para el gasto público en niñez.

- Presupuesto de funcionamiento: corresponde a cada una de las secciones presupuestales (entidades del PGN) y es administrado a través de la plataforma del Sistema Integral de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior supone que cada una de las entidades cuenta con su propio presupuesto de funcionamiento y lo administra según sus competencias y en un contexto de autonomía presupuestal.
- Presupuesto de Inversión: es administrado bajo la modalidad de programas, subprogramas y proyectos; estos últimos se gestionan y administran a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP del Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a los manuales y metodologías establecidas para ello.
- Producto Interno Bruto (PIB): Valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos:
  - a) **Por el ingreso**: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones.
  - b) **Por el gasto**: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios<sup>5</sup>.
  - c) **Por la producción**: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.
- Transferencias: son erogaciones con destino a personas naturales o jurídicas públicas o privadas sin la contraprestación de un servicio. Hacen parte del gasto de funcionamiento y se dividen en transferencias corrientes y transferencias de capital
- Transferencias Corrientes: incluyen, entre otros, los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios), para la financiación de los servicios que les asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los actos legislativos

---

<sup>5</sup> En el capítulo de contexto macroeconómico del presente informe se utilizará la medición del PIB por gasto con la serie ajustada por efecto estacional y calendario. El ajuste de la serie por efecto estacional hace referencia a aquella a la que se le han eliminado los componentes estacionales y efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

01 de 2001 y 04 de 2007 y en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 que lo reglamentan, es decir financian el SGP.

- Trasferencias de capital comprenden aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.
- Servicio de la deuda: está compuesto por las obligaciones, intereses, comisiones e imprevistos destinados a cubrir las responsabilidades adquiridas en créditos públicos, internos o externos. El servicio de deuda no se tiene en cuenta en el cálculo del gasto público en niñez.
- Sistema General de Participaciones: De acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, se crea el Sistema General de Participaciones -SGP de las entidades territoriales descentralizadas, esto es departamentos, distritos y municipios. Los recursos del SGP comprende los recursos que la Nación transfiere de sus ingresos a los entes territoriales para que éstos atiendan las necesidades en educación preescolar, primaria y media, así como el sistema de salud pública (SISBEN), los servicios de agua potable y los de saneamiento básico. Los recursos del sistema de salud son administrados por el Ministerio de Salud y es esta entidad quien transfiere directamente a los entes territoriales las sumas acordadas en los CONPES sociales de cada año. De la misma forma, los recursos de educación y agua y saneamiento básico son administrados y transferidos por el Ministerio de Educación y Vivienda respectivamente.

Los recursos del SGP se constituyen en gastos en el PGN, pero en ingresos no tributarios en los presupuestos de las entidades territoriales, así como aquellos provenientes de la cofinanciación nacional o departamental. [SEP]

Existen otros recursos que también hacen parte del SGP y que son transferidos por el Ministerio de Hacienda a los entes que correspondan y que incluyen recursos para el propósito general de los entes territoriales, recursos para comunidades indígenas, recursos para territorios del Río Grande de la Magdalena, recursos para alimentación escolar y para el Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET.

Por tratarse de recursos de recursos que atienden población infantil y adolescente en proporciones importantes y tienen fuentes de información que permiten su identificación plena o estimación se incluyen en la metodología los recursos de SGP Educación, SGP Salud y los recursos de alimentación escolar y recursos para la primera infancia.

## 6. Contexto macroeconómico

El análisis del gasto público en niñez a la luz del contexto macroeconómico existente en el momento en el que se adelanta dicho gasto ayuda a comprender el significado del mismo y arroja luces sobre las decisiones de política pública a tomar de manera más inmediata.

De acuerdo con el Informe de ejecución del Presupuesto General de la Nación Acumulado a diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el monto del presupuesto general de la nación –PGN aprobado en la Ley 2063 de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, fue de \$313,9 billones. Este presupuesto fue adicionado en \$29,9 billones para reforzar el combate contra la pandemia del COVID 19 y sus secuelas, con lo cual el monto total cerró el año en \$343,9 billones<sup>6</sup>. Por tipo de gasto, 62,2% de este total se asignó a funcionamiento, 20,5% a servicio de la deuda y 17,3% a inversión.

### Funcionamiento

En 2021 se comprometió 97,1% de las apropiaciones definitivas de funcionamiento (\$213,9 billones); se obligó 93,4% de lo apropiado y 96,2% de lo comprometido, y se pagó 93,3% del total apropiado y 99,8% de las obligaciones contraídas. El 94,4% del presupuesto de funcionamiento se concentró en 12 sectores del PGN, entre los cuales se destacan Educación, Salud y Protección Social, Defensa y Policía, Hacienda y Trabajo.

### Transferencias

Transferencias fue la cuenta de gasto más representativa de funcionamiento, con 76,4% del total apropiado; seguido por gastos de personal con 16,4% y adquisición de bienes y servicios con el 7,2% restante. Transferencias (\$4,49 billones) y gastos de personal (\$1,03 billones) contabilizaron los mayores montos de apropiaciones sin comprometer. Adquisición de bienes y servicios registró el menor monto de apropiaciones sin comprometer (\$296 MM)

### Inversión

---

<sup>6</sup> Las principales modificaciones fueron las adiciones autorizadas por el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020 y los artículos 62 y 63 de la Ley de Inversión Social (2155 de 2021). La primera por \$18,49 billones y la segunda por \$10,94 billones; las cuales fueron efectuadas mediante los Decretos 085 y 1199 de 2021 respectivamente. Se trata de recursos destinados a fortalecer la lucha contra la pandemia y sus secuelas en materia de salud pública, protección de la población vulnerable, reactivación económica y generación de empleo. Además, los Decretos 621, 622 y 623 de junio de 2021 adicionaron el PGN 2023 en \$44 mm con el fin de reducir la pobreza rural y aumentar el crecimiento inclusivo y sostenible, en zonas rurales marginadas y afectadas por el conflicto interno, mediante recursos provenientes de un convenio suscrito por el Gobierno de la República de Colombia y la Unión Europea. Y se adicionaron apropiaciones por convenios interadministrativos que totalizaron \$484 mm

La apropiación definitiva en inversión fue de \$59,5 billones. De estos, se comprometieron \$56,4 billones equivalentes al 94,8% de la apropiación definitiva; se obligaron \$45,9 billones, equivalentes al 77,0% y se pagaron \$45,3 billones, esto es el 76,0%.

Once sectores concentraron 87,6% del total de apropiaciones de inversión, con un total de \$52,2 billones; siendo Inclusión Social, Transporte, Minas y Educación los más representativos. Frente a la suma de sus apropiaciones, en estos sectores se comprometieron \$49,9 billones (83,8%), se obligaron \$41,0 billones (68,8%) y se pagaron \$40,5 billones (68,0%). De acuerdo con el informe, los programas de inversión más representativos fueron: atención de la primera infancia y protección de la población vulnerable en Educación; vías 4G, construcción y mantenimiento vial no concesionado, y vías terciarias en Transporte; soluciones estratégicas alternativas (transición energética) en Minas y Energía; educación superior (Icetex) y alimentación escolar en Educación.

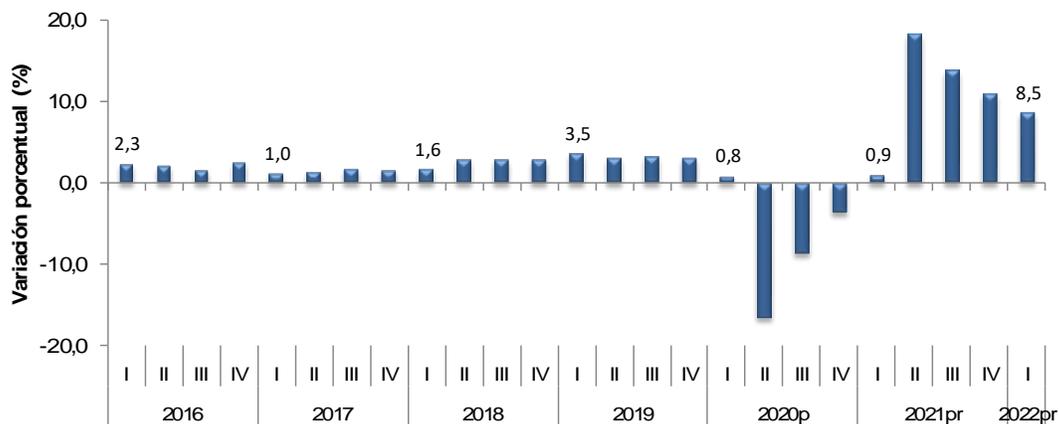
### Rezago presupuestal

Además de los recursos antes mencionados, en 2021 se ejecutó el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2020 (\$26,8 billones). Se trata de asignaciones comprometidas y obligadas, constituidas como reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de 2020, que debieron completar su ciclo presupuestal y por tanto ser pagadas al cierre de 2021, en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. Los pagos realizados en 2021 sumaron \$26,7 billones. El 44% de este rezago fue de funcionamiento (\$11,8 billones), 29,6% servicio de la deuda (\$8 billones) y 26,4% inversión (\$7,1 billones) y quedaron sin pagar \$203 millones.

## 6.1. Crecimiento económico

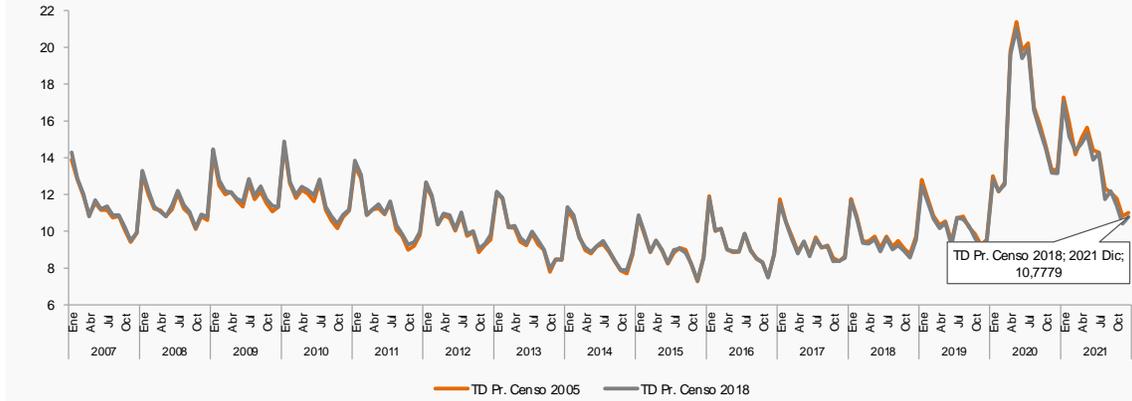
En 2020 Colombia presentó una caída en el PIB bastante alta con respecto al histórico (-6,8%), así como una fuerte afectación en el mercado laboral.

*Ilustración 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen 2016-I / 2022 pr-I*



Fuente: DANE, Cuentas nacionales <sup>(1)</sup> <sub>sep.17</sub>. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015-2022 p preliminar <sup>(1)</sup> <sub>sep.17</sub> provisional.

**Ilustración 3. Tasa de Desempleo (TD) según proyecciones censo 2005 y 2018. Total Nacional**

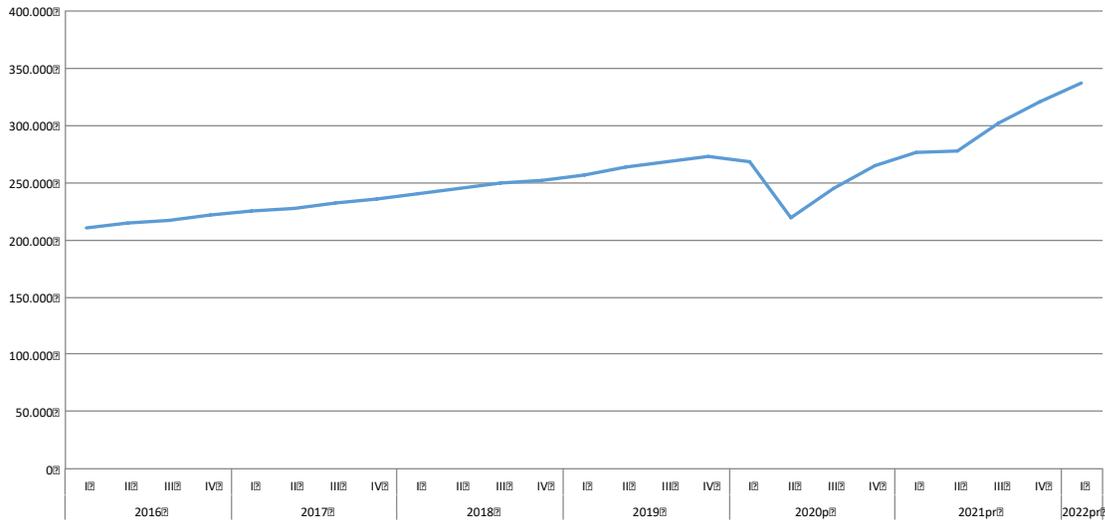


Fuente: DANE. GEIH. Los cálculos según las proyecciones del CNPV 2018 toman PET de 15 años y más.

No obstante, el Producto Interno Bruto creció 10,6% en el año 2021 con respecto al año 2020, en un escenario de recuperación económica después de la pandemia del covid 19.

**Ilustración 4. Tasa de Crecimiento Anual del PIB. Serie Trimestral 2016 a 2022 (primer trimestre). Valores a precios corrientes - Base 2015.**

Datos ajustados por efecto estacional y calendario. Miles de millones de pesos. 2005 - 2022pr Primer trimestre



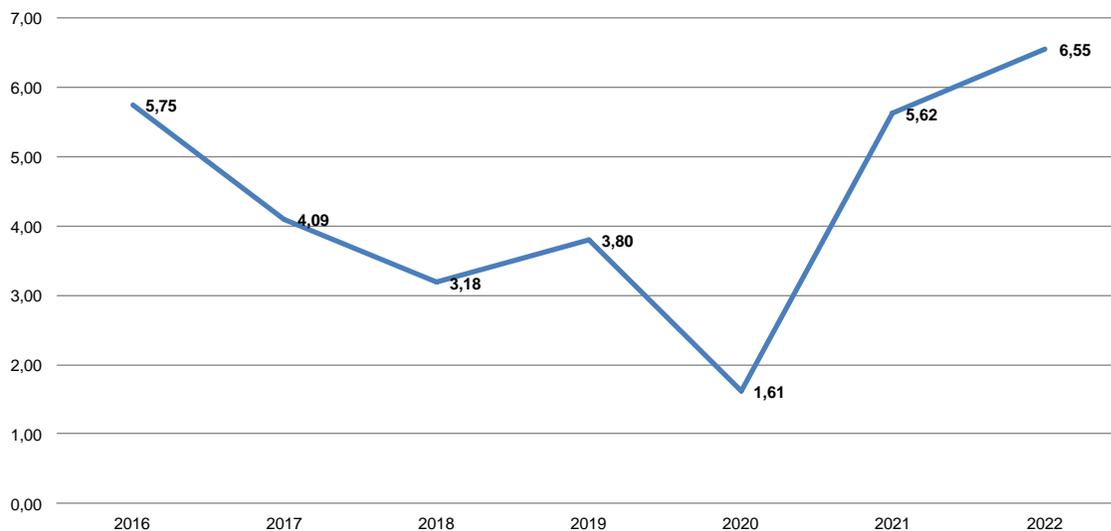
Fuente: DANE. Valores a precios corrientes - Base 2015. Datos ajustados por efecto estacional y calendario. Miles de millones de pesos. 2016 - 2022pr Primer trimestre. En <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

## 6.2. IPC

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. Entre el año 2020 y 2021 los alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las bebidas alcohólicas (4,60%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), bienes y servicios diversos (4,19%), salud (3,98%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), educación (2,76%), recreación y cultura (1,04%), prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Ilustración 5. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variaciones porcentuales 2016 a 2022 (primer trimestre)**



Fuente: DANE. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>. Base Diciembre de 2018 = 100,00.

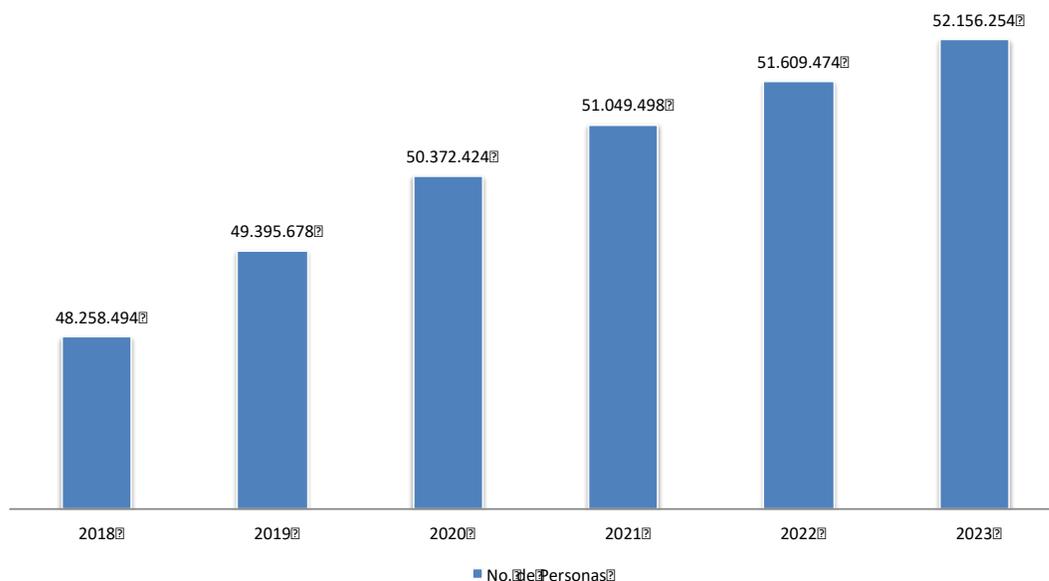
NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

### 6.3. Perfil Demográfico

Pensar el gasto público social y en especial en el gasto público social en niñez debe pasar por un análisis de la dinámica poblacional en cuanto marco de referencia. A continuación, se describen las principales condiciones y características de tipo poblacional que deben tenerse en cuenta en los procesos de planificación entre los cuales se encuentran el tamaño y la estructura poblacional, la tasa de dependencia y los principales indicadores de pobreza.

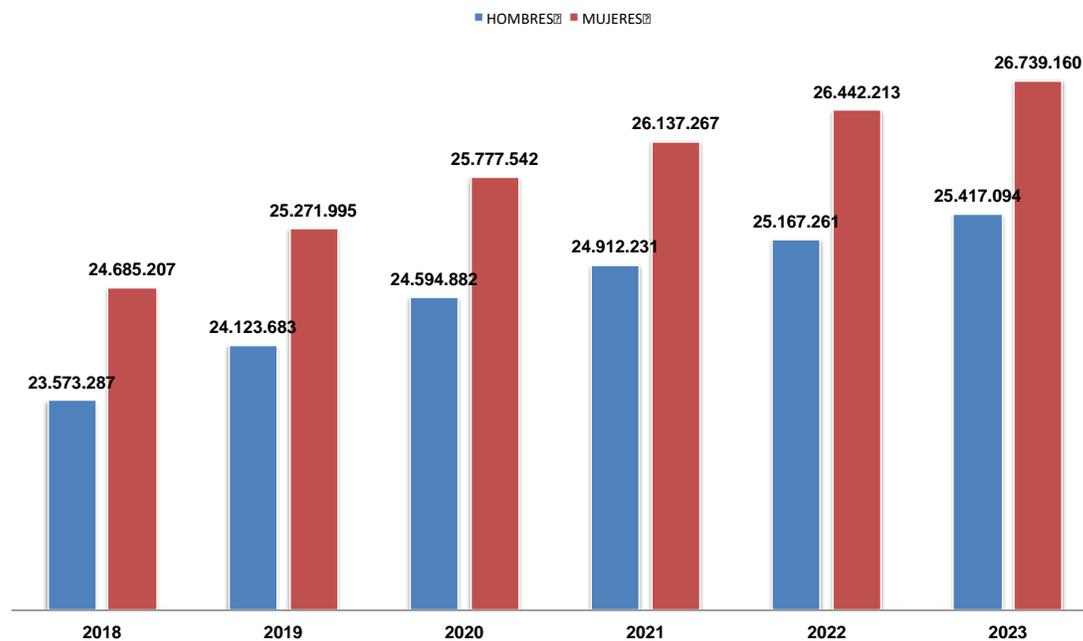
De acuerdo a las proyecciones del DANE, Colombia tiene alrededor de 50 millones de personas en 2020, de los cuales aproximadamente el 51% son mujeres y 49% son hombres. Del total de la población, el 32% corresponde a niños, niñas y adolescentes.

**Ilustración 6. Proyección Total de Habitantes. Colombia 2018 a 2023**



Fuente: DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Junio 30 de 2020 En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

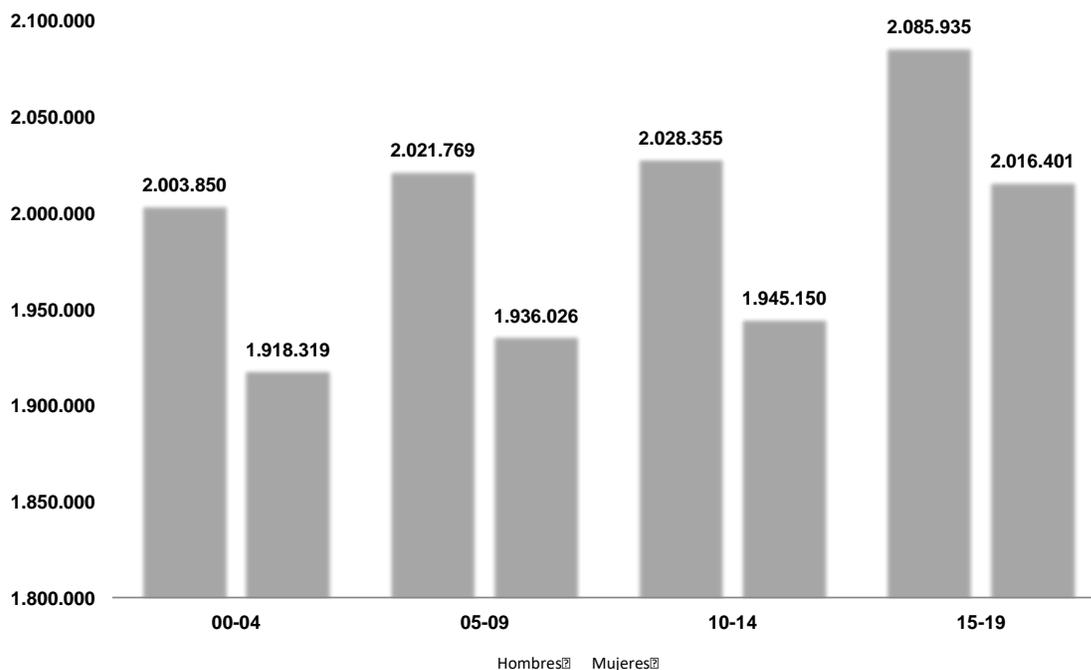
**Ilustración 7. Proyección total de habitantes. Colombia 2018 a 2023. Distribución por género**



Fuente: DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Junio 30 de 2020 En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

Al dividir la población infantil y adolescente por grupos de edad, se puede observar que se mantiene una tendencia contraria a la distribución del nivel nacional, así el 51% de la población por rango de edad corresponde a niños y el 49% a niñas.

*Ilustración 8. Número de niños y niñas por Grupo de Edad. Colombia 2021*

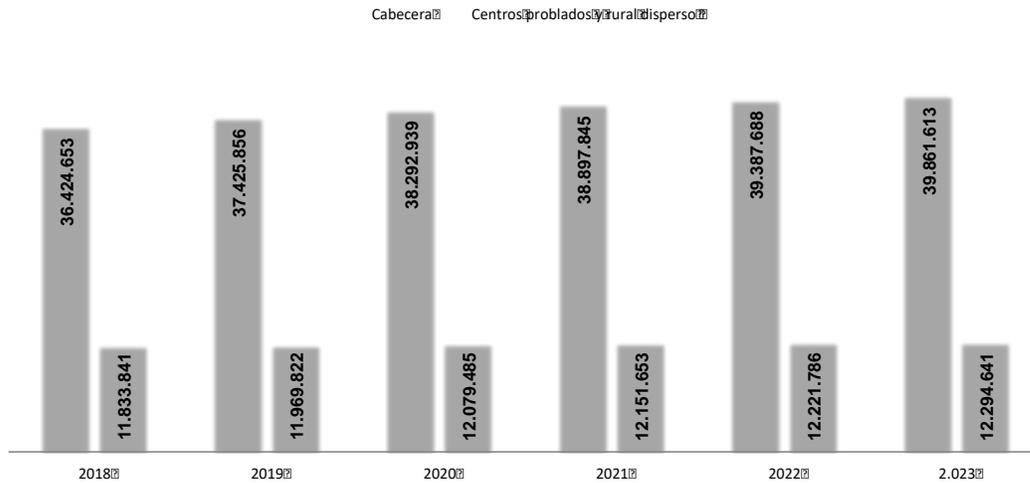


Fuente: DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Octubre 9 de 2020. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

Esta distribución cambia a medida que aumenta la edad –para luego invertirse a partir de los 28 años de edad-, donde se encuentran más mujeres que hombres.

Actualmente, un poco más tres cuartas partes de la población vive en áreas urbanas.

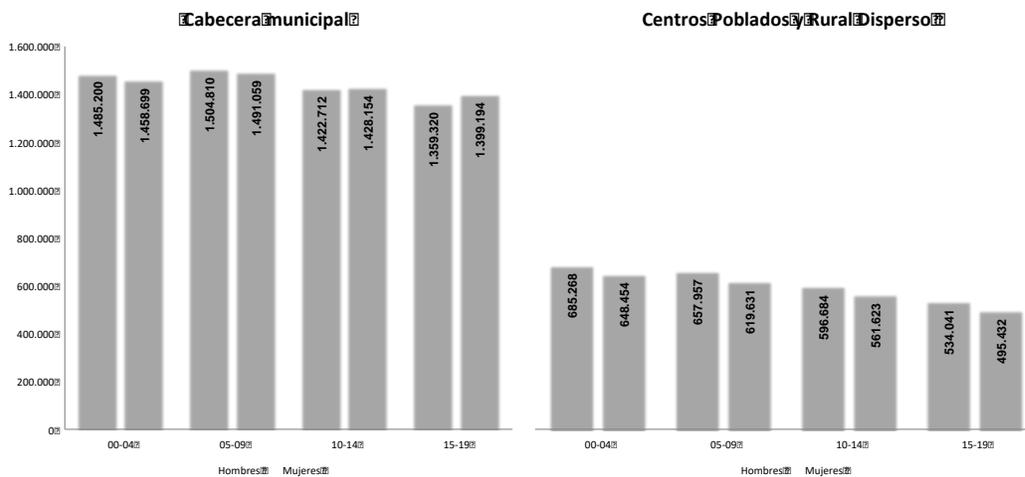
**Ilustración 9. Proyección de habitantes por área. Colombia 2018 a 2023.**



Fuente: DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Junio 30 de 2020 En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

La mayor parte de los niños, niñas y adolescentes viven en zonas urbanas, manteniendo la misma tendencia que el total de la población.

**Ilustración 10. Proyección de habitantes menores de 19 años por rango de edad y por área. Colombia 2021.**

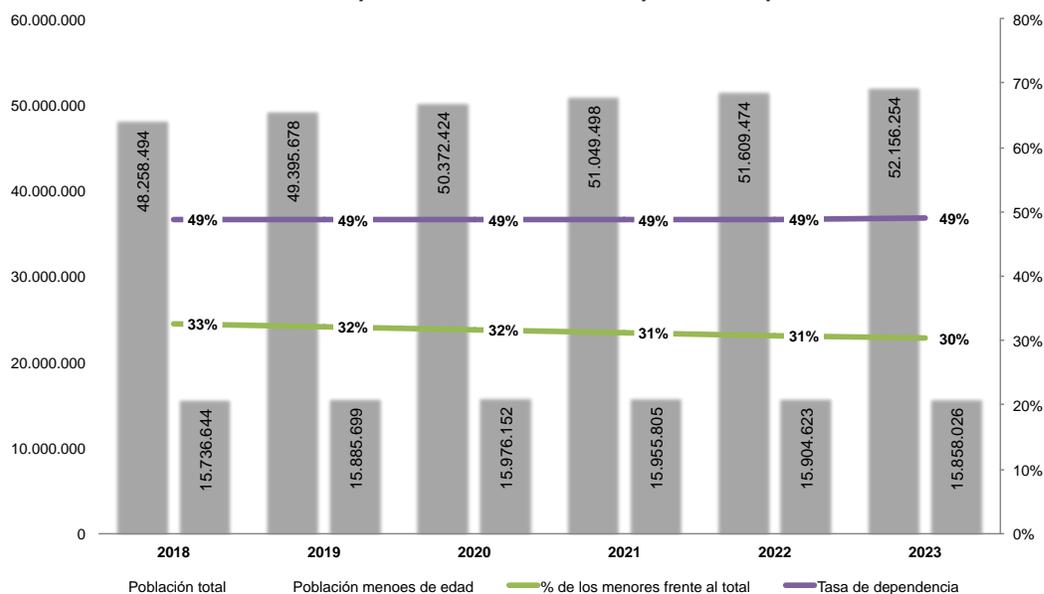


Fuente: DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Junio 30 de 2020 En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

## 6.4. Indicadores de situación de los niños, niñas y adolescentes en materia de gasto público

Se calcula una tasa de dependencia de 49% para el total de la población y del 31% de los menores de edad frente al total. Si bien, de acuerdo con las estadísticas del DANE<sup>7</sup> la población en edad de trabajar está creciendo en relación con la población potencialmente dependiente, la carga sigue siendo aún bastante alta.

**Ilustración 11. Proyecciones de Población para Colombia 2018 a 2023. Total población menor a 19 años y tasa de dependencia**

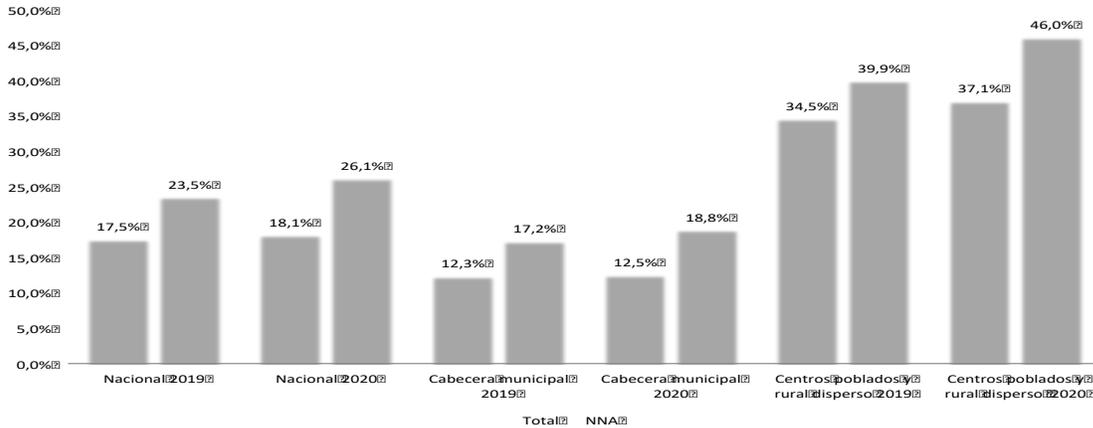


Fuente: DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Junio 30 de 2020 En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

En cuanto a los indicadores de pobreza, uno de los indicadores más relevantes es el índice de pobreza multidimensional (IPM). Este permite medir desde un enfoque de derechos, las privaciones materiales a las que se pueden ver enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes. De acuerdo con las estadísticas del DANE, en 2020, la pobreza multidimensional en el país se incrementó a nivel nacional, en las cabeceras municipales y en los centros poblados y zonas rurales dispersas. En estas últimas la afectación fue mayor. Este incremento en la pobreza multidimensional tuvo un impacto mayor en los niños, niñas y adolescentes, como se puede observar en la siguiente gráfica.

**Ilustración 12. Índice de Pobreza Multidimensional por área 2019 y 2020. Total población vs. niñas, niños y adolescentes.**

<sup>7</sup> Ver: Análisis de Situación de Población ASP Colombia 2018. El bono demográfico. En: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/informes/informe-panorama-sociodemografico-juventud-en-colombia.pdf>.

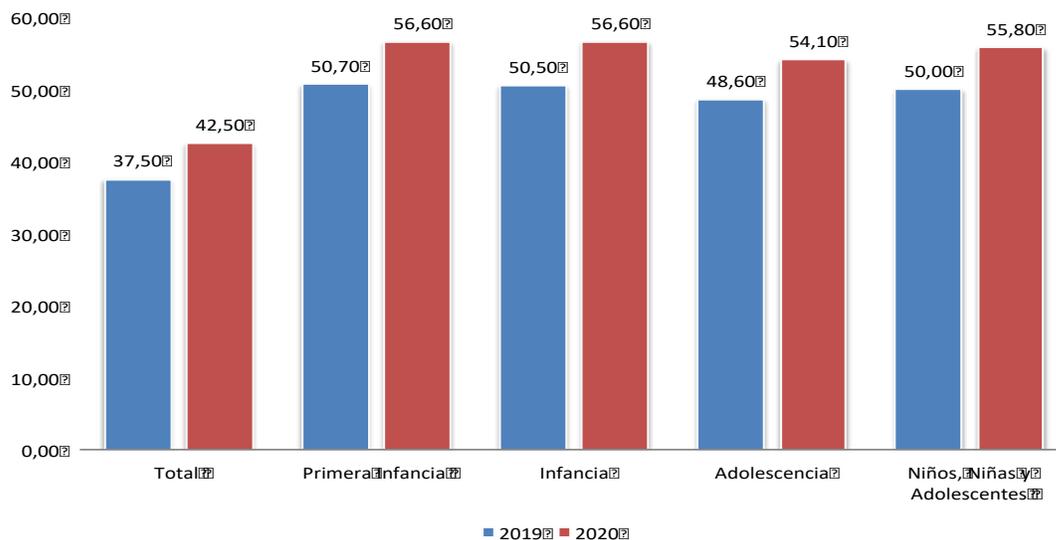


Fuente: DANE. Índice de Pobreza Multidimensional –IPM. Principales dominios 2019 -2020. En Pobreza en la Niñez en Colombia. Noviembre 2021. PDF.

De acuerdo con las cifras de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2019 -2020, el índice de pobreza monetaria también se incrementó, guardando correlación con lo presentado en las estadísticas del índice de pobreza multidimensional. De acuerdo con la GEIH el índice de pobreza monetaria para toda la población fue del 42,50%, mientras que en niños, niñas y adolescentes ascendió al 55,8%.

La siguiente gráfica presenta el índice de pobreza monetaria en Colombia comparativo 2019 y 2020 para niños, niñas y adolescentes por rango de edad, el total para niñez y el comparativo con el total nacional.

Ilustración 13. Índice de pobreza multidimensional. Colombia 2019 a 2020.



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2019-2020. Nota: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), NNA (0-17 años). Nota año 2020: cruce GEIH - Registros Administrativos de ayudas institucionales (Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Compensación de IVA, Ingreso Solidario, Bogotá Solidaria, Bono Vital de Bucaramanga, Programa de transferencias de Medellín) y PILA (MinSalud)

Por su parte, la percepción de la población respecto a su situación de pobreza sigue siendo bastante alta. De acuerdo con la encuesta de calidad de vida –ECV 2021, el 46,7% del total de la población se considera pobre (pobreza subjetiva)<sup>8</sup>. Esta cifra se incrementó con respecto a los valores reportados para 2018, 2019 y 2020.

Las cifras anteriormente expuestas, demuestran que prevalecen grandes desafíos para que las poblaciones más excluidas y vulnerables alcancen una vida digna, y en especial, para que los niños, niñas y adolescentes alcancen su pleno desarrollo.

Para muchos niños, niñas y adolescentes, las brechas socioeconómicas existen desde antes de su nacimiento. De la misma manera, un porcentaje de niños y niñas nacen en contextos con privaciones. De acuerdo con el índice de pobreza multidimensional 2020, muchos niños y niñas en Colombia continúan naciendo en hogares con altos índices de analfabetismo, bajo logro educativo, grandes barreras de acceso a servicios para cuidado de la primera infancia, grandes barreras de acceso a los servicios de salud, situación de desempleo de larga duración, hacinamiento crítico, inadecuada eliminación de excretas, inasistencia escolar, material inadecuado de paredes exteriores en las viviendas, material inadecuado de pisos, rezago escolar, poco o ningún acceso a una fuente de agua mejorada. Así como hogares sin aseguramiento en salud, con presencia de trabajo infantil, y con presencia de trabajo informal.

**Tabla 1. Porcentaje de hogares privados por indicador. Principales dominios, 2020 - 2021**

Cifras en porcentaje Variable	Total nacional		Cambio 2021-2020		Cabecera		Cambio 2021-2020		CP y RD		Cambio 2021-2020	
	2020	2021			2020	2021			2020	2021		
Analfabetismo	8,4	8,4	0,0		5,7	5,7	0,0		17,6	18,1	0,5	↑
Bajo logro educativo	42,2	40,8	-1,4*	↓	33,3	32,1	-1,2	↓	72,5	71,8	-0,7	↓
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,6	8,0	0,4	↑	7,6	7,8	0,2	↑	7,9	8,9	1,0*	↑
Barreras de acceso a servicios de salud	2,2	2,2	0,0		2,1	2,3	0,2	↑	2,6	2,1	-0,5*	↓
Desempleo de larga duración	14,2	14,1	-0,1	↓	14,5	14,6	0,1	↑	13,1	12,0	-1,1*	↓
Hacinamiento crítico	7,9	7,9	0,0		8,1	8,0	-0,1	↓	7,1	7,4	0,3	↑
Inadecuada eliminación de excretas	10,2	10,4	0,2	↑	6,9	7,1	0,2	↑	21,5	22,2	0,7	↑
Inasistencia escolar	16,4	5,5	-10,9*	↓	12,4	5,0	-7,4*	↓	30,1	7,2	-22,9*	↓
Material inadecuado de paredes exteriores	2,5	2,4	-0,1	↓	2,8	2,6	-0,2	↓	1,5	1,8	0,3	↑
Material inadecuado de pisos	6,3	5,9	-0,4	↓	2,2	1,8	-0,4*	↓	20,2	20,4	0,2	↑
Rezago escolar	25,9	24,9	-1,0*	↓	24,9	23,5	-1,4*	↓	29,5	29,7	0,2	↑
Sin acceso a fuente de agua mejorada	9,7	10,9	1,2*	↑	2,5	2,5	0,0		34,3	41,1	6,8*	↑
Sin aseguramiento en salud	10,8	10,1	-0,7	↓	11,4	10,6	-0,8	↓	8,6	8,4	-0,2	↓
Trabajo infantil	1,2	1,3	0,1	↑	0,8	0,9	0,1	↑	2,8	2,9	0,1	↑
Trabajo informal	74,2	73,5	-0,7	↓	69,5	68,6	-0,9	↓	90,4	90,8	0,4	↑

Fuente: DANE. Rueda de Prensa. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2020-2021, con base en proyecciones del CNPV 2018.<sup>[1]</sup> En: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf).

Nota: en 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.<sup>[2]</sup> La variación entre 2019 y 2020 del indicador Sin acceso a fuente de agua mejorada, en los centros poblados y rural disperso, presenta un cambio de nivel asociado con el uso en la encuesta del marco geoestadístico elaborado a partir del CNPV-2018. (\*) Cambios estadísticamente significativos.

¿Qué significa todo esto a la luz del gasto público en niñez y adolescencia cuando sabemos

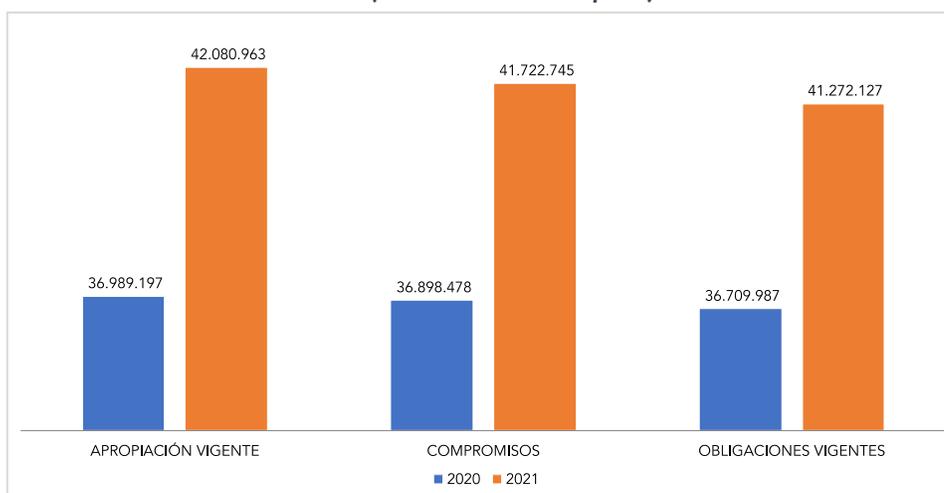
<sup>8</sup> Fuente: DANE. Encuesta de calidad de vida ECV 2021. Nota: \*Porcentaje de hogares cuyo jefe de hogar respondió si a la pregunta: ¿usted se considera pobre?. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2021>

que invertir en los primeros años de vida es una de las acciones más eficaces y eficientes que pueden hacer los países para detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, para disminuir las brechas de equidad y para promover el desarrollo del capital humano?

## 7. Resultados

El presupuesto estimado (apropiación vigente total) para la vigencia 2020 fue de \$40.9 billones y \$44.3 billones para 2021. Esto representa un incremento del 8% entre una vigencia y otra a precios corrientes.

**Ilustración 14. Gasto total en niñez por vigencia. Colombia 2020 a 2021**  
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Abril a mayo 2022.

Esta variación puede tener dos explicaciones: por un lado, la adición al presupuesto general de la nación llevada a cabo durante la vigencia 2021 con el fin reforzar el combate contra la pandemia del COVID 19 y sus secuelas, pudo haber implicado la asignación de recursos adicionales destinados a los niños, niñas y adolescentes. Por otro, el incremento en el número de proyectos que reportaron inversión en la niñez durante la vigencia 2021 respecto al 2020 (pasando de 72 a 77 proyectos de inversión) pudo significar un incremento de los recursos asignados con base únicamente en el reporte.

De estos recursos, para 2021 se presentó un nivel de compromisos del 99% y un nivel de obligaciones del 98%, lo cual significa que en términos generales la ejecución del gasto público en niñez para la vigencia 2021 se comportó de acuerdo a lo programado.

**Tabla 2. Gasto total en niñez por vigencia. Colombia 2020 a 2021**  
(Cifras en millones de pesos)

VIGENCIA/ CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS		OBLIGACIONES	
			VALOR	%	VALOR	%
<b>2020</b>	<b>41.096.358</b>	<b>40.993.630</b>	<b>40.597.322</b>	<b>99%</b>	<b>40.687.005</b>	<b>99%</b>
Funcionamiento	1.191.185	1.121.767	1.105.964	99%	1.101.439	98%
Inversión	10.254.271	10.220.961	9.840.455	96%	9.934.663	97%
Transferencias	29.650.902	29.650.902	29.650.902	100%	29.650.902	100%
<b>2021</b>	<b>44.171.072</b>	<b>44.326.321</b>	<b>43.987.087</b>	<b>99%</b>	<b>43.660.152</b>	<b>98%</b>
Funcionamiento	965.142	965.142	910.526	94%	897.659	93%
Inversión	12.228.946	12.384.196	12.099.577	98%	11.785.509	95%
Transferencias	30.976.984	30.976.984	30.976.984	100%	30.976.984	100%
<b>TOTAL</b>	<b>85.267.431</b>	<b>85.319.952</b>	<b>84.584.409</b>	<b>99%</b>	<b>84.347.157</b>	<b>99%</b>

Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.

## 7.1. Gastos de Funcionamiento

Dentro de la categoría de gastos de funcionamiento se hizo explícita la diferenciación entre los gastos puros de funcionamiento, es decir, gastos de nómina o personal, gastos generales y transferencias sin SGP, de aquellos correspondientes a transferencias del SGP, de manera particular a las correspondientes al reporte realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en coherencia con la estimación e información remitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) – anterior FOSYGA y a las transferencias realizadas por concepto de educación.

Durante los años de análisis 2020 a 2021 se presentó una reducción del 19% en la apropiación final en los gastos de funcionamiento destinados a la niñez.

Respecto al análisis sectorial, los sectores más significativos fueron inclusión social y reconciliación, que presentó un ligero aumento en los recursos obligados respecto a la vigencia 2020 (pasó de \$611.254 MM a \$638.106 MM) y educación que inició el reporte de gastos de funcionamiento a partir de la vigencia 2021 (pasó de \$0 a \$108.094 MM). En contraste, el sector Defensa, presentó una reducción significativa en los recursos obligados en niñez respecto al 2020 (pasó de \$394.428 MM a \$63.234 MM), lo cual se explica por la imposibilidad de la Policía Nacional de adelantar durante 2020 las jornadas de prevención, las cuales requieren de la presencialidad de los niños niñas y adolescentes. En ese orden de ideas, se constituyeron reservas presupuestales con los recursos destinados durante esta vigencia para ser ejecutados durante 2021, por consiguiente, la apropiación se redujo. Otros sectores que redujeron sus gastos de funcionamiento en niñez con respecto al 2020 fueron Cultura (pasó de \$23.160 MM a \$20.379 MM) e Interior (pasó de \$90 MM a \$73 MM).

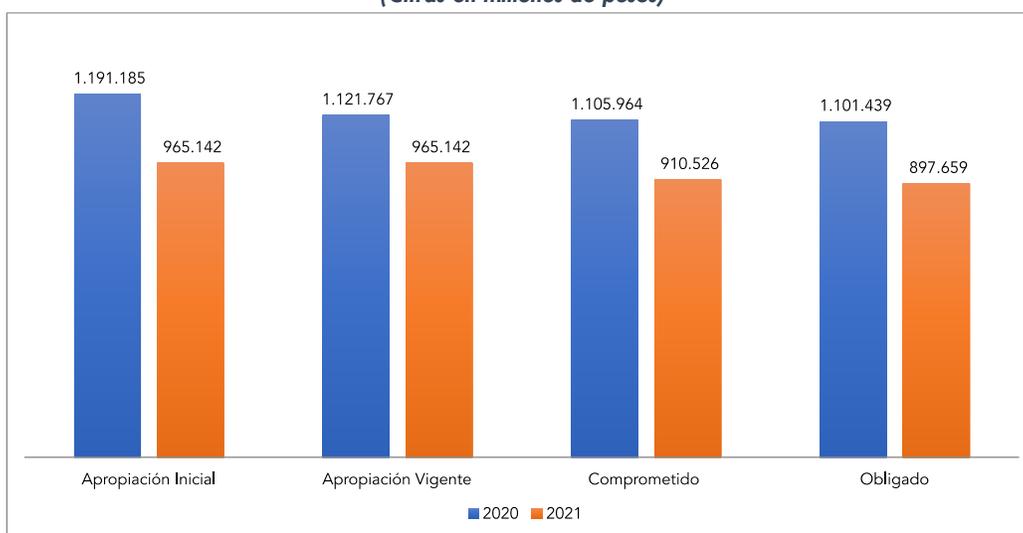
Se destaca el esfuerzo de sectores de gran importancia para la atención de la niñez como Justicia y Derecho (pasó de \$2.132 MM a \$3.604 MM), Presidencia de la República (pasó de \$2.553 MM a \$7.148 MM) que incrementaron sus recursos de funcionamiento entre una vigencia y otra. Relaciones, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y Trabajo iniciaron reporte a partir de 2021.

Algunos sectores que reportaron información para el periodo 2020 no registraron datos para la vigencia 2021, estos son Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiscalía, que en 2020 había remitido los datos relacionados con la atención a niños, niñas y adolescentes por parte de Medicina Legal. Otros sectores aún no definen partidas presupuestales de funcionamiento para niñez, tal es el caso del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, rector de la política de seguridad alimentaria y nutricional; Vivienda Ciudad y Territorio, cuyos programas de vivienda de interés social y cobertura de agua potable y alcantarillado se esperaría formaran parte del gasto público destinado a la niñez.

Teniendo en cuenta que no todos los sectores y entidades que tienen acciones a favor de la niñez reportaron datos, el resultado obtenido sólo puede considerarse como una aproximación. Como lo ha definido la Mesa de Gasto Público Nacional en Niñez, en estos ejercicios no es posible llegar a un conteo exacto del monto del gasto público en niños, niñas y adolescentes. No obstante, se considera que el informe da una idea bastante acertada de la tendencia del gasto público en niñez para la toma de decisiones.

La siguiente gráfica muestra el comparativo de los recursos de funcionamiento obligados en niñez durante la vigencia 2021 para los sectores que reportaron información:

**Ilustración 15. Gastos de funcionamiento en niñez. Colombia 2020 a 2021**  
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.

**Tabla 3. Gastos de funcionamiento en niñez. Principales sectores.**  
Recursos obligados. Colombia 2020 a 2021. (Cifras en millones de pesos)

SECTOR/ VIGENCIA	2020	2021
Inclusión Social y Reconciliación	611.254	638.106
Educación	-	108.094
Defensa y Policía	394.428	63.234
Fiscalía	67.579	53.698

Cultura	23.160	20.379
Presidencia de la República	2.553	7.148
Justicia y del Derecho	2.132	3.604
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	-	1.717
Trabajo	-	927
Relaciones Exteriores	-	358
Empleo Público	-	322
Interior	90	73
Ciencia, Tecnología e Innovación	242	-
<b>Total</b>	<b>1.101.439</b>	<b>897.659</b>

*Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.*

El cumplimiento de este mandato obliga a crear los instrumentos de captura y definir las metodologías de registro y procesamiento de la información necesarias y suficientes que permitan evidenciar el compromiso del país en el avance progresivo del gasto público en niñez como instrumento de la garantía progresiva de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en el territorio colombiano, se espera poder avanzar en el desarrollo de un mecanismo de captura de los gastos de funcionamiento y de las asignaciones del Sistema General de Participaciones que facilite la periodicidad, confiabilidad y sostenibilidad de la información.

En ese orden de ideas desde la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez se adelantan las gestiones necesarias para la construcción de la metodología para la inclusión de los gastos de funcionamiento y de las asignaciones del Sistema General de Participaciones en el aplicativo TRAZA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 7.2. Transferencias SGP

El manejo de las transferencias de orden nacional a los entes territoriales que tienen como destino la población de niños, niñas y adolescentes, exhibe su propio marco normativo el cual crea a través de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política el Sistema General de Participaciones – SGP y que a través de la Ley 715 de 2001 determina que el 58,5% del total de los recursos del Sistema, una vez descontado el 4% para poblaciones y entidades específicas, deberán tener como destino el sistema público educativo en los “niveles preescolar, básico y medio” (art 5, Ley 715 de 1997), es decir servicios estatales para población que se encuentra en el rango de edad de 3 a 17 años, lo cual indica que la totalidad de estos recursos tienen como destino los niños, niñas y adolescentes.

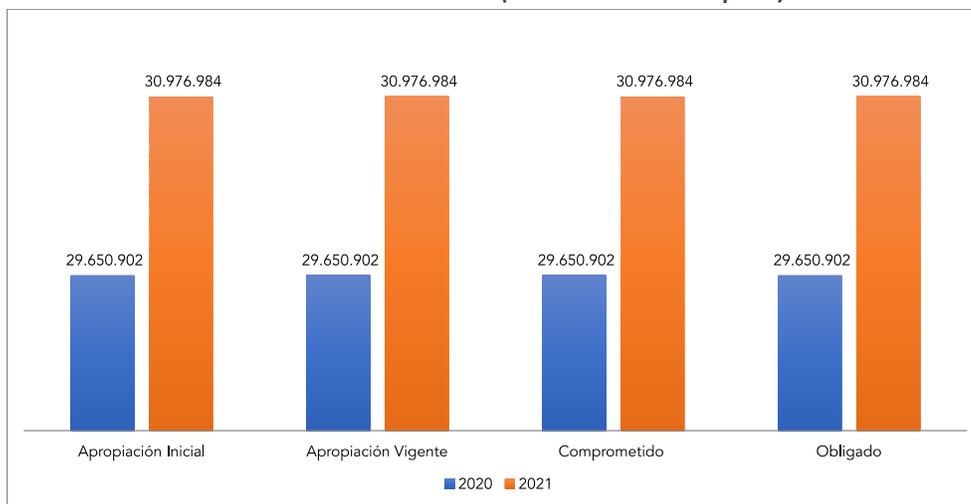
Por su parte la asignación para el sector salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico que representa el 41,5% restante del SGP una vez descontado el 4% de destinación para entidades y poblaciones específicas, no tiene una asignación específica para los niños, niñas y adolescentes, aunque por la naturaleza de los bienes y servicios que representan una proporción se ejecuta en dicha población.

De acuerdo con lo anterior para efectos de la estimación del gasto público en niñez se tuvo en cuenta el reporte realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en coherencia

con la estimación e información remitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) – anterior FOSYGA y a las transferencias realizadas por concepto de educación.

Como resultado se ve un incremento en los recursos asignados por concepto de transferencias del SGP en salud y educación entre las vigencias 2020 y 2021, así:

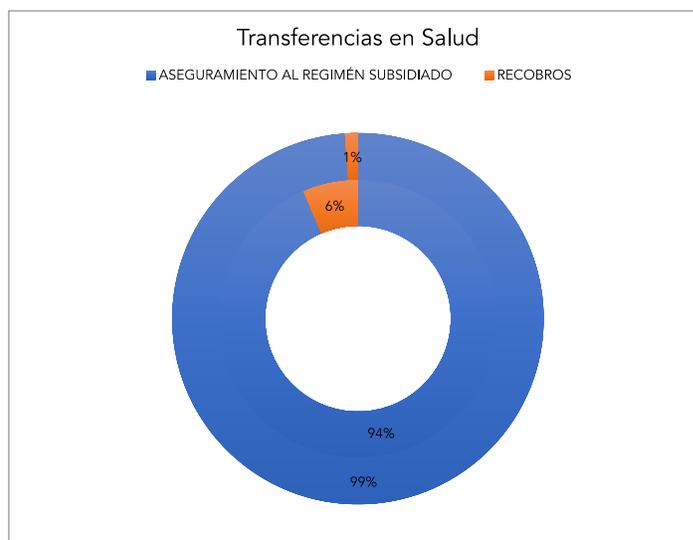
**Ilustración 16. Transferencias SGP Salud y Educación en Niñez. Colombia 2020 a 2021. (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.

Si bien se da un incremento en el total de las transferencias en el sector salud, se presentan cambios en la distribución porcentual entre los recursos asignados a niñez por concepto del aseguramiento al régimen subsidiado y recobros. Los recobros pasaron del 1% en la vigencia 2020 al 6% en la vigencia 2021. La siguiente gráfica muestra esta relación, siendo el círculo externo el 2020 y el círculo interno lo correspondiente al 2021.

**Ilustración 17. Transferencias SGP Salud en niñez Colombia 2020 a 2021. (Cifras en porcentaje)**



*Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.*

Cabe recordar que el aseguramiento es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Beneficiosos servicios de salud POS. La Ley 1122 de 2007 define el aseguramiento como: la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

El artículo 157 de la Ley 100/93 establece la obligatoriedad para todos los habitantes del territorio nacional de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), a través de tres formas:

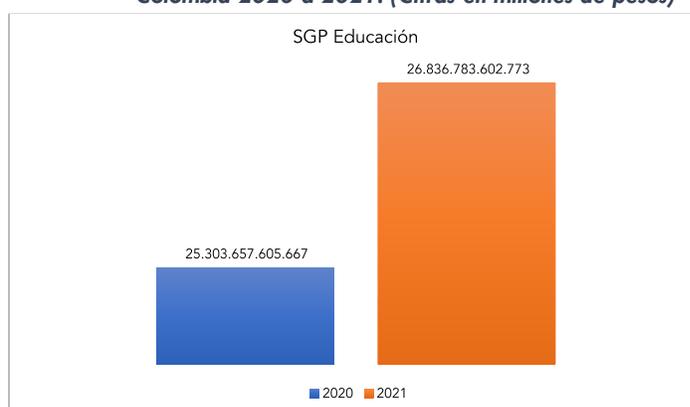
- **Régimen contributivo:** a este régimen, se afilian las personas que tiene capacidad de pago, estas son aquellas “personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago”.
- **Régimen subsidiado:** a este régimen pertenece la población pobre y vulnerable sin capacidad de pago identificada en los niveles 1 y 2 de la encuesta SISBEN, así como las poblaciones especiales que el Gobierno ha definido como prioritarias y que no se encuentren afiliadas al régimen contributivo o pertenezcan a un régimen especial o de excepción (población en condición de desplazamiento, comunidades indígenas, desmovilizada del conflicto, población infantil abandonada a cargo del ICBF, personas mayores en centros de protección, y ROM entre otras).
- **Participantes vinculados:** son aquellas personas que por motivos de incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del Régimen Subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado a través de Subsidios a la Oferta.

Por su parte el recobro en salud es la solicitud de reembolso, presentada por una Entidad Administradora de Planes de Beneficios, tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los servicios médicos y/o los medicamentos no incluidos en el Plan obligatorio de Salud prestados a los afiliados y/o beneficiarios de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

El cambio en la composición del gasto entre el aseguramiento al régimen subsidiado y el recobro daría a pensar varias hipótesis relacionadas con la situación en salud de los niños, las niñas y los adolescentes que deberán ser complementadas con análisis adicionales para llegar a conclusiones.

Las transferencias del SGP en educación se incrementaron de un periodo a otro. Las transferencias destinadas al Programa de Alimentación Escolar inversión a partir de 2021.

**Ilustración 18. Transferencias SGP Educación en Niñez. Colombia 2020 a 2021. (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.

## 8. Gastos de Inversión

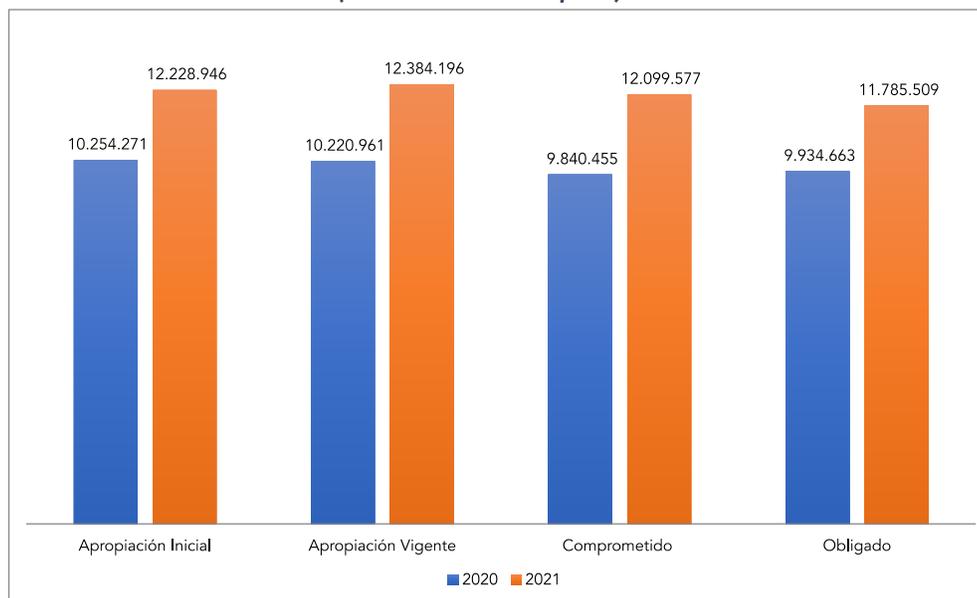
La identificación de los gastos de inversión en niñez permite identificar los esfuerzos públicos en cada una de las líneas programáticas establecidas, avanzar hacia la consolidación de un presupuesto orientado a resultados con enfoque de niñez, propender por una correcta articulación entre planeación, presupuestación y ejecución del gasto, facilitar la toma de decisiones y garantizar una adecuada comprensión y análisis del presupuesto por parte de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, se solicitó a las entidades del orden nacional el diligenciamiento de los recursos de apropiación inicial, vigente, compromisos y obligaciones correspondientes a los proyectos de inversión que de manera autónoma cada entidad identificó como orientados a la niñez, de acuerdo a sus competencias misionales y a la metodología de estimación del

gasto previamente definida y socializada con cada una de ellas.

La siguiente gráfica muestra los principales resultados:

**Ilustración 19. Gastos de inversión en niñez. Colombia 2020 a 2021**  
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.

En términos corrientes, los recursos se incrementaron durante la vigencia 2021. Sin embargo, se redujo el porcentaje de recursos obligados respecto a la apropiación vigente, pasando de un 98% en 2020 a un 95% de recursos obligados respecto al total, esto quiere decir que hubo dificultades en la ejecución.

Los sectores más significativos fueron Inclusión social y reconciliación, -que presentó un aumento en los recursos obligados respecto a la vigencia 2020 específicamente en los gastos que el Departamento para la Prosperidad Social reportó en el marco de las transferencias monetarias condicionadas-, y Educación, seguidos por Trabajo y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El sector Salud y Protección social mostró una reducción en los recursos obligados respecto a la vigencia anterior.

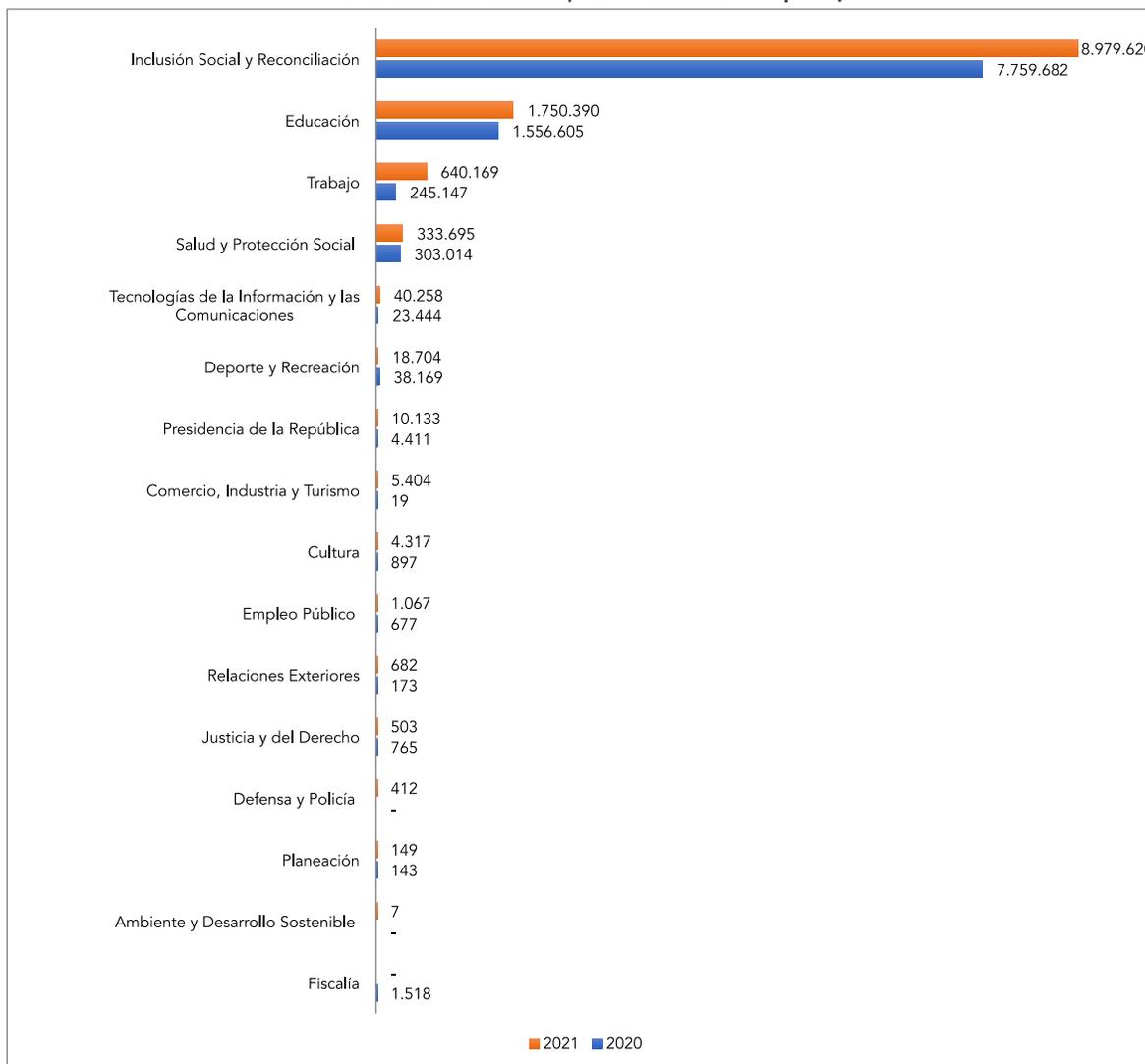
Al igual que para los gastos de funcionamiento los sectores Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiscalía, que habían reportado información para el periodo 2020 no registraron datos para la vigencia 2021.

Quedan dudas respecto a la asignación de recursos de inversión de otros sectores que no informaron partidas presupuestales destinadas a la niñez; tal es el caso del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, Vivienda Ciudad y Territorio, Información Estadística, Registraduría y Jurisdicción Especial para la Paz –Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no

Repetición, que nos atrevemos a pensar que por su misionalidad es altamente probable que tengan recursos de inversión destinados a esta población.

La siguiente gráfica muestra la distribución de los gastos de inversión en niñez entre las dos vigencias para cada uno de los sectores.

**Ilustración 20. Gastos de inversión en niñez. Principales sectores.  
Colombia 2020 a 2021. (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Cálculo propio con base en el reporte de información enviado por las diferentes entidades del orden nacional al SNBF de acuerdo con lo establecido en la metodología del gasto público en niñez. Cifras conciliadas. Agosto 2022.

## 9. Conclusiones y recomendaciones:

Estamos como país obligados a reflexionar y a actuar de la manera cada vez más eficiente frente a las desigualdades existentes, y frente a los desafíos actuales y futuros que nos impone el enfoque de derechos de la niñez.

Colombia ha avanzado de manera progresiva en el diseño e implementación de un marco legislativo, normativo y de políticas públicas, más sólido y pertinente para la garantía, el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este marco normativo es la ratificación del Estado, de las comunidades y de las familias, de los compromisos mutuos para respetar y proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, de forma integral, diferencial y prevalente sobre los derechos de los demás; lo que, a su vez, ha traído una transformación progresiva de la arquitectura institucional que ha propiciado la creación y fortalecimiento de instancias ejecutivas y de coordinación del orden nacional y territorial orientadas a articular y emprender acciones más concretas y efectivas en favor de la provisión de servicios sociales básicos de calidad que contribuyan a la protección integral de la niñez y la adolescencia.

En el ámbito institucional se han desarrollado y fortalecido distintas instancias y alianzas (nacionales y sub-nacionales) para la implementación y el seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos que deben ser financiados, en su gran mayoría con recursos públicos, lo cuales por tratarse de leyes que van desde el rango constitucional al ordinario encuentran legalidad y legitimación fiscal en los estándares del Estatuto General del Presupuesto Público. Esto obliga al fortalecimiento del presupuesto público con perspectiva de niñez y de las herramientas que permiten evaluar los recursos destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

Conforme a lo anterior se recomienda,

1. Diseñar una estrategia para la participación activa y coordinada para todos los sectores que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en la marcación de los presupuestos y el mejoramiento de la información reportada para el cierre de las brechas. Dicha estrategia incluye el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento y formación en temas de niñez tanto a las áreas de planeación como a las áreas financieras y a los equipos a cargo del diseño y ejecución de los proyectos de inversión de las entidades del orden nacional para la transformación de imaginarios, actitudes y prácticas. Estos procesos de formación deben incluir lineamientos sobre los enfoques de derechos y su articulación con las categorías del gasto público.
2. Avanzar en la construcción de la metodología y el instrumento de captura del trazador presupuestal en funcionamiento TRAZA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Establecer una estrategia para incrementar el uso del Trazador Presupuestal en Niñez del SUIFP del DNP facilitando el reporte y sistematización de los gastos de inversión en las entidades del orden nacional y territorial, así como el comparativo entre una vigencia y otra.
4. De manera paralela, se recomienda realizar un ajuste a los aplicativos SUIFP y SPI que administra el Departamento Nacional de Planeación incluyendo como variable en la programación y en el reporte de información del Trazador Presupuestal en Niñez, la asociación de la asignación vigente, los recursos comprometidos obligados y pagados con los productos de la cadena de valor del proyecto de inversión que respalda dicha inversión. Esto a fin de poder hacer un análisis mucho más riguroso no sólo de cuánto se está invirtiendo en niñez, sino cuáles son los bienes o servicios que se están destinado a la atención de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
5. En la misma línea del punto anterior, se recomienda crear un módulo en el SUIFP –DNP y en el SPI –DNP que permita identificar la regionalización de los recursos destinados a niñez, así como la inversión programada y ejecutada para los municipios PDET. Esto a fin de facilitar el análisis de la inversión en niñez que desde la nación se destina al territorio.
6. Incluir en el reporte otros recursos, como por ejemplo recursos de cooperación internacional o del Sistema General de Regalías que se destinen a la financiación de temas de niñez.
7. Continuar fortaleciendo las capacidades de los entes de control para el análisis del presupuesto con enfoque de niñez, desde el diseño, la aprobación y el seguimiento del presupuesto, a fin de contribuir a mejorar la gobernanza fiscal.
8. Potenciar el uso de fuentes de financiamiento público innovadoras.

Finalmente, es importante empezar a diseñar mecanismos de captura de información que permitan identificar la manera como desde el gasto público en niñez se está abordando la atención a la población de niños niñas y adolescentes migrantes, pertenecientes a grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a la comunidad LGBTI, con discapacidad, y al cierre de brechas entre niños y niñas por cuestiones relacionadas con el género, así como la interseccionalidad que se pueda presentar entre estos grupos, ya que actualmente la estimación del gasto público en niñez no da cuenta de ello.

## Bibliografía

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Boletín Técnico. Bogotá D.C. Producto Interno Bruto (PIB). 16 de mayo de 2022. I trimestre 2022pr.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Cuentas nacionales<sup>[L]</sup><sub>[SEP]</sub>1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015-2022 p preliminar<sup>[L]</sup><sub>[SEP]</sub>p provisional.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Valores a precios corrientes - Base 2015. Datos ajustados por efecto estacional y calendario. Miles de millones de pesos. 2016 - 2022pr Primer trimestre. En <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Índice de Precios al Consumidor -IPC. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Junio 30 de 2020 En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Información CNPV 2018 ajustada por edad y sexo- Octubre 9 de 2020. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Índice de Pobreza Multidimensional –IPM. Principales dominios 2019 -2020. En Pobreza en la Niñez en Colombia. Noviembre 2021.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2019-2020. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Encuesta de calidad de vida ECV 2021. Tabla 11. Porcentaje de hogares cuyo jefe de hogar

respondió si a la pregunta: ¿usted se considera pobre?. En: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2021>.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Encuesta Nacional de Calidad de Vida. Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018. Fecha de publicación: 14 de Julio de 2020.
- Departamento Nacional de Planeación –DNP. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento CONPES 3887. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones para la atención integral de la primera infancia, Vigencia 2017. Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2017
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras. Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar Subdirección de Articulación Nacional. Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Metodología para la identificación, estimación y seguimiento al gasto público nacional en niñez en Colombia. Documento definitivo. PDF. c. 2018.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras. Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar Subdirección de Articulación Nacional. Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Documento de resultados de medición del gasto público en Niñez de las entidades del orden nacional para las vigencias 2016 a 2018. PDF.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal. Panorama Presupuestal 2016-Definitivo.pdf. En:[http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContenido%2FWCC\\_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContenido%2FWCC_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal. Panorama Presupuestal 2017-Definitivo.pdf. En:[http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContenido%2FWCC\\_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContenido%2FWCC_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal. Panorama Presupuestal 2018-Definitivo.pdf. En:[http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContenido%2FWCC\\_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContenido%2FWCC_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal. Panorama Presupuestal 2019-Definitivo.pdf. En:[http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal. Informe de Ejecución del Presupuesto General de la Nación Semestral –Acumulado a 30 de junio de 2020. En: [http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal. MHCP. En: [http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-065261%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo. 2019. En: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-111638](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-111638)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Informe de ejecución del presupuesto general de la nación acumulado a diciembre de 2021. PDF. c. marzo 2022. En:[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogralnacion/pgn2021/ejecucionpresupuestal2021/diciembre2021](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/pgn2021/ejecucionpresupuestal2021/diciembre2021).
- UNICEF. Análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia 2010-2014 –SITAN 2010-2014. Producto final de la consultoría contratada por la Oficina de UNICEF en Colombia con las firmas Inclusión y Equidad- Consultora Latinoamericana – y ECI – Gestión para el Desarrollo Humano–, para el desarrollo de un primer análisis de situación de la infancia y la adolescencia en Colombia, para el periodo 2010-2014. Dicha consultoría se desarrolló entre los meses de Marzo y Diciembre de 2014 y contó con la participación y autoría de: Alejandra Faúndez (coordinadora general), Thomas Otter, Marisa Weinstein, Lucio Severo y Carolina Peyrín. Para más detalle del documento ver: <https://www.unicef.org/colombia/situacion-de-la-infancia>.

- UNICEF en Colombia 2012. En:  
<https://www.unicef.org/colombia/sites/unicef.org.colombia/files/2019-09/unicefEnColombia2012.pdf>.
- United Nations. General comment No. 19 (2016) on public budgeting for the realization of children's rights (art. 4). PDF. (versión en inglés y en español).
- Webinar. Gasto Público en Niñez en Colombia. Datos finales. Presentación en PDF. c. octubre 2020.